

# LOS SERVICIOS PÚBLICOS EUROPEOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Programa ISA y estado de situación de la  
integración de la Administración  
abril 2012



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA, PROCEDIMIENTOS E IMPULSO  
DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

## ÍNDICE

1	RESUMEN EJECUTIVO .....	3
2	MARCO LEGAL E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.....	8
3	EL PROGRAMA ISA EN EL CONTEXTO DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA UE .....	11
4	SERVICIOS SECTORIALES .....	12
5	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS COMUNES .....	19
6.	ESTRATEGIA Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.....	33
7.	GLOSARIO .....	39
8.	MÁS INFORMACIÓN.....	40
9.	BIBLIOGRAFÍA.....	40

# 1 Resumen ejecutivo

## 1.1 Los servicios transfronterizos en apoyo de las políticas comunitarias

La prestación de **servicios a través de todo el territorio de la Unión Europea** por parte de las administraciones públicas a los ciudadanos, a las empresas y a otras administraciones es necesaria **para la realización de las políticas comunitarias**, tanto del mercado interior y de las cuatro libertades de circulación asociadas, como para la existencia de un espacio europeo de seguridad, justicia y libertad.

Los ciudadanos y empresas de la Unión Europea se ven obligados a menudo a relacionarse con las administraciones de otros Estados miembros distintos del suyo propio. Pero existe el riesgo de que surjan barreras y, de hecho, aparecen debido a la dimensión nacional de los servicios y a la escasa interoperabilidad a escala europea, con la consecuencia de dificultar que los ciudadanos y las empresas interactúen por el medio electrónico con una administración de otro Estado miembro con la misma facilidad que los ciudadanos y empresas locales. A la vez, la aplicación de gran número de actos y políticas comunitarias es una responsabilidad compartida de los Estados miembros y de la Comisión Europea y requiere en consecuencia la interacción transfronteriza e intersectorial.

Así, por ejemplo, el reconocimiento de la pensión de un ciudadano de un Estado miembro *A* que ha trabajado en algún momento de su vida laboral en otro Estado miembro *B* requiere el intercambio de determinada información entre ambos Estados; mientras que la creación de una base de datos de ofertas de empleo con datos de las condiciones de trabajo en cada Estado miembro exige la concentración de información en un determinado punto, para redistribución y acceso posterior; lo mismo sucede con la información de los medicamentos para las alertas farmacológicas o la estadística, entre otras muchas; y, de forma similar, ocurre con otros numerosos ámbitos de actuación sectorial que apoyan las diversas políticas comunitarias.

Al abordar esta tarea, se plantean cuestiones como las siguientes: ¿cómo apoyar la realización de las políticas comunitarias?, ¿Cómo lograr la realización del mercado interior?, ¿cómo prestar los servicios demandados por los ciudadanos y las empresas a lo largo del territorio de la UE?, ¿cómo favorecer la interoperabilidad a todos los niveles, legal, organizativo, semántico y técnico?, ¿cómo desplegar infraestructuras, servicios y herramientas comunes?, ¿cómo asegurar la sostenibilidad financiera y operativa de los servicios?

La Comisión Europea, al carecer de competencias en materia de administración pública, interviene en función de sus competencias en materias tales como mercado interior; justicia, libertad y seguridad; sociedad de la información, entre otras posibles.

En este contexto se entiende por '*servicio público europeo*' aquel servicio transfronterizo del sector público proporcionado por administraciones públicas, bien entre ellas o bien a ciudadanos y empresas europeas.

El desarrollo, implantación y prestación de estos servicios públicos europeos transfronterizos tiene lugar en un escenario complejo por la multiplicidad y diversidad de los actores y de las relaciones entre ellos, desde el ámbito local al de la Unión Europea, incluyendo a los propios ciudadanos; por la distribución de competencias; por las diferencias en aspectos organizativos; por la información manejada por unos y otros; y por las soluciones técnicas aplicadas. La implementación de estos servicios públicos europeos es un reto que reclama un notable esfuerzo de las administraciones públicas.

En respuesta a estas cuestiones la Comunidad interviene mediante una serie de programas comunitarios, dado que los objetivos perseguidos no se pueden conseguir mediante la acción independiente de los Estados miembros; acción que no podría por sí misma lograr la interoperabilidad necesaria para la prestación de los servicios públicos transfronterizos y mucho menos desarrollar soluciones comunes y compartidas que favorecieran la interacción entre las administraciones públicas europeas. De manera que sólo una actuación comunitaria puede poner

en práctica infraestructuras y servicios comunes que fomenten la interoperabilidad y favorezcan la interacción transfronteriza de las administraciones para posibilitar la prestación de servicios públicos en apoyo de la aplicación de los actos y políticas comunitarios.

Los siguientes programas comunitarios que configuran un cuerpo coherente de actuaciones a lo largo del tiempo:

- El **Programa ISA** ejecuta lo previsto en la *Decisión 922/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 relativa a las soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas (ISA)* para el periodo desde 2010 hasta 2015.
- El **Programa IDABC** ejecutó lo previsto en la Decisión 2004/387/CE en el período 2005-2009, para la promoción y desarrollo de servicios paneuropeos de administración electrónica dirigidos a ciudadanos, empresas y administraciones, así como de las necesarias infraestructuras y servicios necesarios para apoyar (1) la aplicación de actos y políticas comunitarios, es decir, que cuentan con base legal; (2) la comunicación interinstitucional en la UE y (3) el proceso de decisión comunitario.
- Anteriormente, en el período 1999-2004, el **Programa IDA II** (Intercambio de Datos entre Administraciones), ejecutó lo previsto en las Decisiones del Consejo de la UE y del Parlamento Europeo 1719/1999/CE y 1720/1999/CE, modificadas por las Decisiones 2046/2002/EC y 2045/2002/EC, (1) para el soporte a la aplicación de actos y políticas comunitarios, es decir, que cuentan con base legal; (2) para el apoyo a la comunicación interinstitucional en la UE y (3) para el apoyo al proceso de decisión comunitario.

Además, la trascendencia de estos programas comunitarios se pone de manifiesto más allá de sus propios objetivos y ámbito, dado que las medidas horizontales que vienen implantando ejercen un efecto de modelo y de arrastre en medidas equivalentes en los Estados miembros; así mismo, determinados resultados y productos de ellos han tenido un interés y uso independiente a nivel nacional al margen del contexto comunitario.

Los servicios públicos europeos están presentes **en prácticamente todas las áreas de actuación administrativa**: unión económica y monetaria; políticas regional y de cohesión; PYMES y financiación comunitaria; agricultura y pesca; salud y consumidores; transportes, turismo y medio ambiente; sector industrial; política de la competencia; cultura, comunicación y servicios audiovisuales; recopilación y difusión estadística; educación; protección de la salud pública; administración electrónica; política de inmigración; cooperación de autoridades judiciales; cooperación entre instituciones comunitarias y administraciones; publicación de documentos oficiales; entre otras.

Estos servicios han de estar operativos mientras las bases legales correspondientes sigan vigentes; continuidad que se traslada a las infraestructuras y servicios comunes que los apoyan, lo que suscita la necesidad de su sostenibilidad financiera a lo largo del tiempo.

Algunas actuaciones destacadas de ISA son, por ejemplo, la red transeuropea sTESTA; el apoyo al Sistema de Información del Mercado Interior (IMI); la sostenibilidad de los resultados de los proyectos STORK (sobre interoperabilidad de la identificación electrónica) y PEPPOL (sobre contratación electrónica); y el desarrollo de una arquitectura de interoperabilidad europea. Estas actuaciones de carácter horizontal promovidas por ISA sirven de apoyo a servicios tales como la Iniciativa Europea de Seguridad Social Electrónica (EESSI) o a la Cooperación para la Protección de los Consumidores (CPCS), entre otros muchos.

**Son beneficiarios**, directos o indirectos, de estos servicios europeos transfronterizos de administración electrónica y de las infraestructuras asociadas **la Administración, los ciudadanos y las empresas**.

## 1.2 La actuación de la Administración

El **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP)**, en particular, la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, en el ejercicio de sus competencias en materia de coordinación de política de tecnologías de la información en la Administración e impulso de la Administración electrónica, desarrolla las líneas estratégicas y actividades que se exponen a continuación, en un entorno complejo, por la generalidad de las áreas sectoriales afectadas y por el número y diversidad de los actores implicados. El MINHAP ejerce en ISA las líneas siguientes:

1) **Apoya la integración de la Administración en los servicios europeos de administración electrónica.** A continuación, teniendo en cuenta el legado de los Programas IDA, IDA II e IDABC, se cita la situación a la fecha indicándose acrónimos, servicios y usuarios.

*Servicios accedidos a la fecha vía la Red SARA y la red transeuropea TESTA:*

- **Enlace de la Red SARA con TESTA**, desde junio de 2000.
- **EURES**, Ofertas de empleo en la UE; Servicio Público de Empleo Estatal.
- **STATTEL**, Intercambio de datos estadísticos; Banco de España.
- **EUDRANET**, Productos farmacéuticos y farmacovigilancia; Agencia Española del Medicamento.
- **CARE II**, Estadísticas de accidentes de tráfico; Dirección General de Tráfico (Interior).
- **EURODAC**, Intercambio de huellas dactilares de solicitantes de asilo en la UE; M. Interior.
- **TESS**, Intercambio de información de Seguridad Social; Seguridad Social.
- **DATASHOP**, Datos estadísticos de EUROSTAT; Instituto Nacional de Estadística.
- **SFC**, Fondos Estructurales; IGAE y M. de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- **COMEXT**, Servicios de EUROSTAT; Banco de España.
- **dubliNET**, Intercambio de solicitudes de asilo en la UE; Ministerio del Interior.
- **OLAF**, Servicios de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude; IGAE (Hacienda).
- **TACHONET**, Red de tacógrafos digitales; Ministerio de Fomento.
- **PROCIVNET**, Red de autoridades de Protección Civil; Protección Civil (Interior).
- **NF-NET**, Red de nuevos alimentos; M. de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- **NJR**, Red de intercambio de información de registros de antecedentes penales; Mº Justicia.
- **Reconocimiento de pensiones de trabajadores emigrantes entre España y Alemania.**
- **SIGL**. Gestión de licencias de importación.
- **CPCS**. Servicio de cooperación para la protección de los consumidores. Instituto Nacional del Consumo, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Fomento y autoridades competentes en Comunidades Autónomas.
- **HEALTHCARE-EU**, Seguridad Social.
- **SCEPYLT**, Control del movimiento de explosivos en la UE, liderado por Ministerio del Interior – Guardia Civil

*Servicios accedidos a la fecha vía Internet:*

- **Portal Your Europe / Tu Europa**, uso abierto a Administración, ciudadanos, empresas.
- **Portal Europeo de Movilidad Profesional EURES**, uso abierto a Administración, ciudadanos, empresas.
- **Portal Europeo de Oportunidades de Formación PLOTEUS**, uso abierto a Administración, ciudadanos, empresas.
- **Tu Voz en Europa (Your Voice)**, uso abierto a Administración, ciudadanos, empresas.
- **SOLVIT**, uso abierto a Administración, ciudadanos, empresas.
- **EIONET** de la Agencia Europea del Medio Ambiente, M. de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- **TRIS**, Intercambio de Reglamentos Técnicos, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
- **CIRCA**, administraciones participantes en los Comités de la UE.
- **EU DRAPORTAL**, de la Agencia Europea del Medicamento; Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, Sector Farmacéutico.
- **Portal Health-EU / Salud-UE**, portal de salud pública de la Unión Europea.
- **VISITEUROPE**, Portal Europeo de destinos turísticos, uso abierto a Administración, ciudadanos y empresas.
- **SEMIC.EU**, Centro Europeo de Interoperabilidad Semántica
- **IMI**, Sistema de Información del Mercado Interior. Ministerio de Administraciones Públicas y autoridades competentes en la materia.
- **AMIS-QUOTA**, Gestión de contingentes de importación de productos agrícolas, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

- 2) **Canaliza las políticas y directrices de tecnologías de la información desde el ámbito europeo al de la Administración**, en particular, a los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad, y en general a las infraestructuras, servicios y herramientas comunes.
- 3) **Difunde y usa aquellos productos del Programa ISA que tienen interés y utilidad para la Administración** fuera del contexto de los servicios paneuropeos. Es el caso de la herramienta de trabajo colaborativo CIRCABC y de diversos documentos relativos a la política de uso de software de fuentes abiertas y a la política de seguridad (identificación, autenticación y firma electrónica, documentos oficiales clasificados de la UE, entre otros).
- 4) **Interviene con la perspectiva y posición española** y, en particular, se vela por el reconocimiento de los avances de la Administración en términos del desarrollo de la administración electrónica, así como por el alineamiento temprano con las iniciativas europeas.

El MINHAP desarrolla las líneas anteriores a través de las siguientes actuaciones concretas:

- **Delegación española en el Comité del Programa ISA**, su Grupo de Coordinación y Grupos de Expertos.
- **Coordinación de los actores implicados** para la integración de la Administración en los servicios europeos transfronterizos y punto focal de contacto.
- **Conexión de la [Red SARA](#)**, a través de su Centro de Servicios Comunes y Acceso Remoto, **con la red transeuropea sTESTA. El antecedente de Red SARA se conectó a TESTA en junio de 2000.** Incluye la configuración, explotación de la conexión, pruebas, resolución de incidencias y coordinación con las entidades usuarias de los servicios transfronterizos.
- **Apoyo y seguimiento** del proceso de preparación, configuración, pruebas, resolución de incidencias en la integración en los servicios transeuropeos.
- **Apoyo, sobre la base de las infraestructuras comunes, al despliegue de servicios de carácter bilateral o multilaterales** que interesan a la Administración como es el caso de actuaciones en curso en materias de Seguridad Social (pensiones), Justicia (registros de antecedentes penales) e Interior.
- **Actividades de información, difusión e impulso** de la integración de la Administración en los servicios europeos de administración electrónica.
- **Contribución con la perspectiva y posición española.**

En particular, la **conexión de la Red SARA con la red transeuropea sTESTA**, financiada por la Comisión Europea con cargo a los fondos de ISA, facilita y canaliza, en condiciones de racionalidad técnica y económica, la integración de la Administración en los servicios europeos transfronterizos, ahorra a los Departamentos y Organismos de la Administración el coste de afrontar enlaces independientes *ad hoc* con administraciones de otros Estados miembros e Instituciones y Agencias europeas y le permite orientar sus recursos a las cuestiones sectoriales. El excelente equipo del MINHAP que administra y explota la Red SARA (Centro de Soporte) es una pieza clave en esta integración. El "*Convenio entre la Comisión Europea y el Ministerio de Administraciones Públicas, España, sobre los requisitos de calidad y seguridad relativos a la conexión a la red TESTA*", firmado en marzo de 2009, refuerza el compromiso de colaboración entre ambos, en general y para asegurar la calidad y la seguridad en las comunicaciones vía TESTA y la Red SARA. Anteriormente, en 2005 se firmó el "*Convenio entre la Comisión Europea y el Ministerio de Administraciones Públicas, España, sobre los requisitos de calidad y seguridad relativos a la conexión a la red TESTA*".

El **Ministerio de Industria, Energía y Turismo** apoya estas actuaciones del MINHAP en el marco más general de sus propias actuaciones de impulso y promoción de la Sociedad de la Información.

Los **Departamentos Ministeriales y entidades de la AGE** son demandantes, usuarios y participantes de los servicios europeos, así como de los correspondientes Comités sectoriales

comunitarios de expertos; y demandan del MINHAP la prestación de los servicios de coordinación, apoyo y conexión.

**Las Comunidades Autónomas** participan en los comités comunitarios, entre los cuales se incluye el Comité gestor del Programa ISA.

Así mismo las Comunidades Autónomas son usuarias de aquellos servicios europeos en materias de su ámbito competencial, como puedan ser, por ejemplo, consumo y mercado interior.

### ***Estructura y Contenidos***

A continuación este documento describe en detalle los principales aspectos ligados al desarrollo de los servicios públicos europeos de Administración electrónica incluyendo la base legal, el mecanismo de gestión, las actuaciones de carácter sectorial y horizontal, el estado de situación de la integración de la Administración en los mismos y la actuación de la Administración, en particular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en todo el proceso. El documento se compone de los siguientes capítulos, además de este resumen ejecutivo:

- Marco legal e instrumentos de ejecución.
- El Programa ISA en el contexto de desarrollo de la administración electrónica en la Unión Europea.
- Servicios sectoriales.
- Infraestructuras y servicios comunes.
- Estrategia y actuación de la Administración.
- Glosario.
- Más información.

## 2 Marco legal e instrumentos de ejecución

### 2.1 El Programa ISA

**El Programa ISA** tiene como base la *Decisión 922/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 relativa a las soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas (ISA)* para el periodo desde 2010 hasta 2015. A la luz del camino recorrido por los programas anteriores IDA e IDABC y del análisis e identificación de aquellos puntos sobre los que se puede influir de manera efectiva, el programa ISA persigue apoyar la cooperación entre administraciones públicas, siempre al servicio de actos y políticas comunitarias, sobre la base de un uso eficaz y eficiente de las tecnologías de la información para el establecimiento de servicios públicos transfronterizos, evitando barreras a las interacciones transfronterizas por motivo de falta de interoperabilidad y de soluciones comunes.

Las piezas principales del Programa ISA son las tres siguientes:

- Las **actividades contempladas por ISA** son:
  - Establecer marcos comunes que fomenten la interoperabilidad transfronteriza y intersectorial.
  - Poner en práctica y mejorar los servicios comunes existentes o nuevos que se puedan desarrollar e industrializar, incluida la interoperabilidad entre infraestructuras de claves públicas, en respuesta a nuevas necesidades.
  - Mejorar las herramientas genéricas reutilizables existentes y la creación de las nuevas herramientas necesarias.
  - Evaluar el impacto en materia de tecnologías de la información de la legislación comunitaria propuesta o aprobada, y la planificación de la introducción de los sistemas TIC que fomenten la aplicación de dicha legislación.
- La **dotación financiera** de ISA es de 164 millones de euros.
- El **comité de gestión del Programa ISA** compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión, que asiste a la Dirección General de Informática (DGIT) de la Comisión Europea en la ejecución del mismo. Su atribución principal es la adopción del Programa de Trabajo de ISA, junto con sus correspondientes presupuestos, a propuesta del representante de la Comisión.

Para desarrollar sus actividades ISA se apoya en los siguientes **principios**: a) neutralidad con respecto a la tecnología y adaptabilidad; b) apertura; c) reutilización; d) privacidad y protección de los datos personales, y e) seguridad.

El reto fundamental de ISA, en el período que va desde 2010 hasta 2015, es la consolidación de un ecosistema de infraestructuras y servicios comunes a escala europea que facilite el despliegue de los servicios públicos europeos transfronterizos con un esfuerzo considerablemente inferior al requerido en la actualidad, sobre la base de dos conceptos claves, la interoperabilidad y la reutilización, así como de principios tales como la neutralidad con respecto a la tecnología y la adaptabilidad, la apertura, la reutilización, la privacidad y la protección de los datos personales, y la seguridad. Para abordar este reto, el programa de trabajo de ISA incluye actuaciones concretas para fomentar la interoperabilidad transfronteriza e inter-sectorial, evaluar el impacto de la legislación comunitaria propuesta o aprobada en las tecnologías de la información, y proporcionar servicios comunes y herramientas genéricas reutilizables.

Algunas actuaciones destacadas de ISA son, por ejemplo, la red transeuropea sTESTA; el apoyo al Sistema de Información del Mercado Interior (IMI); la sostenibilidad de los resultados de los proyectos STORK (sobre interoperabilidad de la identificación electrónica) y PEPPOL (sobre contratación electrónica); y el desarrollo de una arquitectura de interoperabilidad europea. Estas actuaciones de carácter horizontal promovidas por ISA sirven de apoyo a servicios tales como la Iniciativa Europea de Seguridad Social Electrónica (EESSI) o a la Cooperación para la Protección de los Consumidores (CPCS), entre otros muchos.



## 2.2 Antecedentes del Programa ISA

El Programa ISA no parte de cero, sino que en gran medida se construye sobre los resultados obtenidos por los programas anteriores IDABC, IDA II e IDA.

### ***PROGRAMA IDABC (2005-2009)***

---

La *Decisión 2004/387/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 relativa a la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC)* constituyó la base legal del Programa IDABC para el período 2005-2009. IDABC tuvo como objetivo la identificación, promoción y desarrollo de los denominados servicios paneuropeos de administración electrónica dirigidos a los ciudadanos, a las empresas y a las administraciones, así como de las infraestructuras y servicios necesarios para el despliegue de los primeros, con los siguientes aspectos característicos: identificación de un conjunto de objetivos y de áreas de actuación prioritaria, de acuerdo con las políticas comunitarias, tanto de carácter sectorial como horizontal; una dotación financiera de 148,7 Meuros y el mecanismo de gestión, el Comité de Servicios Paneuropeos de Administración Electrónica. Entre sus atribuciones figuraron la adopción del Programa de Trabajo IDABC, junto con sus correspondientes presupuestos, a propuesta del representante de la Comisión.

Según los datos en el momento de la evaluación final, IDABC financió 54 acciones, de las cuales 22 fueron Proyectos de Interés Común y 32 Medidas Horizontales, totalizando 110 millones de euros, de los cuales 20 millones se destinaron a los primeros y 90 millones a los segundos. El Programa IDABC se configuró también como un instrumento para llevar a cabo lo previsto en el Plan de Acción *eEurope* 2005 sobre el desarrollo de servicios paneuropeos en beneficio de ciudadanos y empresas; así mismo, para el logro de determinados objetivos del Plan de Acción i2010.

### ***PROGRAMA IDA II (1999-2004)***

---

Las Decisiones 1719/1999/CE y 1720/1999/CE, conocidas como Decisiones IDA II (Intercambio de Datos entre Administraciones), y sus enmiendas 2045/2002/CE y 2046/2002/CE, todas ellas del Consejo y del Parlamento Europeo, constituyeron para el período 1999-2004 la base legal para el establecimiento de los servicios transeuropeos entre administraciones, denominados Proyectos de Interés Común, para el soporte a la aplicación de políticas y actos comunitarios, el apoyo a la comunicación interinstitucional en la Unión Europea y el apoyo al proceso de decisión comunitario; así como el establecimiento de las denominadas Acciones y Medidas Horizontales, para interoperabilidad de infraestructuras, servicios y contenidos en apoyo del despliegue de los citados Proyectos. IDA II fue gestionado por el Comité de Telemática entre Administraciones y contó con una dotación financiera de 145,6 Millones de euros para el período 1999-2004, que se tradujo en aproximadamente 25 Millones de euros anuales, repartidos aproximadamente al 50% entre los Proyectos de Interés Común y las Medidas Horizontales.

El objetivo de las decisiones IDA II fue, en líneas generales, el establecimiento de redes de transmisión de datos (infraestructura, servicios y aplicaciones) para soporte del intercambio electrónico de información entre las administraciones de los Estados miembros, así como entre éstas y las instituciones comunitarias, y de las propias instituciones comunitarias entre sí.

La Evaluación Final del Programa IDA II concluyó con resultados muy positivos. Además, el estudio del Profesor Antonio Alabau "*Understanding the e-Government Policy of the European Union. A comparative analysis with the e-Government policies of some supra national Organizations*" (UPV. Valencia, 30 July 2003 <http://personales.upv.es/aalabau/>) concluyó que el Programa IDA II, por sus características y por su continuidad, se configuró como una de las acciones más coherentes de la Comisión Europea en materia de Administración Electrónica.

## ***PROGRAMA IDA I (1995-1998)***

---

Más atrás en el tiempo figura la Decisión IDA (1995-1998). Para abordar el establecimiento efectivo de la interoperabilidad de los sistemas de información de los Estados miembros, se lanzó en 1995 el programa IDA, mediante la Decisión (95/468/CE) del Consejo de la Unión Europea, de 6 de noviembre de 1995, sobre la contribución comunitaria al intercambio telemático de datos entre las administraciones en la Comunidad. IDA persiguió, en su momento, la contribución comunitaria a determinados proyectos de ámbito sectorial, así como el establecimiento efectivo de la interoperabilidad de los sistemas de información de los Estados miembros, aprovechando, en la mayor medida posible, los sistemas preexistentes, y, a la vez, promoviendo una decidida política de estándares para evitar la creación de barreras innecesarias y conseguir condiciones de economía de escala. IDA identificó proyectos sectoriales en los ámbitos de aduanas e impuestos, pesca, agricultura, seguridad social, contratos públicos, sanidad, estadística, política comercial, política de competencia y cultura, así como actuaciones de carácter horizontal en apoyo de las anteriores.

### 3 El Programa ISA en el contexto de desarrollo de la administración electrónica en la UE

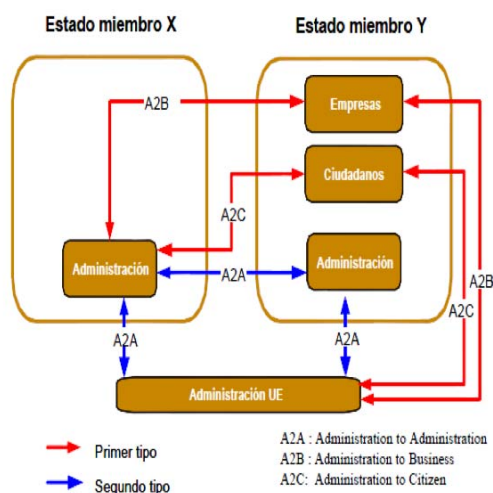
El contexto estratégico del Programa ISA viene configurado por referentes tales como la Agenda Digital para Europa, la Declaración Ministerial de Malmö de noviembre de 2009 y el Plan de Acción 2011-2015.

En particular, la citada Declaración de Malmö reconoce que el desarrollo de servicios transfronterizos es clave para incrementar la movilidad de ciudadanos y empresas en el mercado interior y, en consecuencia, se contempla facilitarlos, desarrollarlos y prestarlos. Por tanto, en la creación de las condiciones legales y técnicas adecuadas se incluye la valoración de los posibles obstáculos organizativos, semánticos y técnicos. Además, se llama a la Comisión Europea a que emprenda los estudios pertinentes para que identifique las necesidades actuales y futuras en cuanto a servicios transfronterizos que apoyen el mercado interior y las libertades de los ciudadanos europeos relativas a residencia, trabajo, estudio y retiro.

También se invita a la Comisión en dicha Declaración a que identifique brechas en materia de interoperabilidad y reconocimiento mutuo, especialmente en el terreno de la identificación y firma electrónica y del documento electrónico; a que continúe el desarrollo del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI), a la vez que reconoce el papel que puede desempeñar el Programa ISA en el logro de todos estos objetivos. El Plan de acción 2011 – 2015 trabaja sobre las prioridades establecidas en la Declaración Ministerial de Malmö.

La Agenda Digital Europea identifica a la interoperabilidad como uno de los siete obstáculos a superar y señala como instrumentos claves a la Estrategia Europea de Interoperabilidad y al Marco Europeo de Interoperabilidad.

En consecuencia, en el contexto de las políticas y actuaciones en materia de promoción y desarrollo de la Administración electrónica en la UE, ISA se centra en apoyar aquellos servicios que apoyan actos y políticas comunitarias y que cuentan con una dimensión esencialmente transfronteriza; es decir, la prestación de estos servicios implica interacciones complejas entre administraciones de Estados miembros o bien de éstas con Instituciones y Agencias comunitarias.



El primer tipo es la interacción directa entre empresas o ciudadanos de un Estado miembro y administraciones públicas de otro Estado miembro y/o una administración de la UE (A2B y A2C) que prestan el servicio público a esas empresas o ciudadanos.

El segundo tipo es la interacción entre administraciones de muchos Estados miembros o administraciones de la UE (A2A). Este tipo puede prestar apoyo a las administraciones a la hora de dar servicio a empresas o ciudadanos (A2B y A2C).

**Figura 1 Interacciones complejas de naturaleza transfronteriza.**  
(Fuente: COM(2010) 744 final).

Además, al objeto de promover un avance más decidido por parte de los Estados miembros, la Comisión Europea ha establecido el Programa de Competitividad e Innovación (CIP) que incluye una línea de actividad para apoyar a las políticas públicas mediante las TIC (ICT PSP), mediante la financiación del desarrollo de pilotos de servicios transfronterizos fuera del ámbito estricto de las competencias de la Comisión.

Entre los proyectos financiados destacan los pilotos de gran tamaño (LSP – Large Scale Pilots) en los que colaboran autoridades públicas, proveedores de servicios y centros de investigación para implementar soluciones comunes que permitan ofrecer servicios públicos en línea a lo largo de la Unión Europea. Los cinco pilotos de gran tamaño a la fecha son e-CODEX para mejorar el acceso transfronterizo a los medios legales, epSOS para la interoperabilidad transfronteriza entre sistemas de historiales médicos, PEPPOL para la interoperabilidad transfronteriza de la contratación electrónica, SPOCS para construir una segunda generación de ventanillas únicas de la Directiva de Servicios y STORK para la interoperabilidad transfronteriza de la identificación electrónica.

España participa en e-CODEX (Ministerio de Justicia), epSOS (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y varias Comunidades Autónomas) y STORK (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Universidad Jaime I).

## 4 Servicios sectoriales

Al referirnos a servicios transfronterizos incluimos servicios en prácticamente todas las áreas de actuación administrativa: unión económica y monetaria; políticas regional y de cohesión; PYMES y financiación comunitaria; agricultura y pesca; salud y consumo; transportes, turismo y medio ambiente; sector industrial; política de la competencia; cultura, comunicación y servicios audiovisuales; recopilación y difusión estadística; educación; protección de la salud pública; administración electrónica; política de inmigración; cooperación de autoridades judiciales; cooperación entre instituciones comunitarias y administraciones; publicación de documentos oficiales; entre otras. Estos servicios transfronterizos han de encontrarse operativos mientras la base legal correspondiente siga vigente; continuidad que se traslada a las medidas horizontales que los apoyan, lo que suscita la necesidad de su sostenibilidad a lo largo del tiempo.

La Decisión 2004/387/CE enumeraba de forma pormenorizada en su Anexo I los ámbitos de actuación sectorial de los servicios transfronterizos, como se muestra en la tabla siguiente, de forma resumida a título ilustrativo para mostrar el alcance de los mismos:

### A. EN GENERAL

1. Políticas y actividades comunitarias, intercambio interinstitucional de datos, cooperación internacional y otras redes.
2. Funcionamiento de las agencias y organismos europeos.
3. Políticas relativas a la libre circulación de personas.
4. Acciones en circunstancias imprevistas, que se requieran con urgencia para apoyar la actuación de la Comunidad y sus Estados miembros.

### B. POLÍTICAS Y ACTIVIDADES COMUNITARIAS

1. Política económica y monetaria.
2. Consolidación acervo comunitario tras ampliación.
3. Políticas regional y de cohesión.
4. Financiación comunitaria.
5. Estadística.
6. Publicación de documentos oficiales y gestión de servicios de información oficial.
7. Sector agropecuario y pesquero.
8. Sectores industrial y de servicios.
9. Política de competencia.
10. Educación, cultura y sector audiovisual.
11. Transportes.
12. Turismo, medio ambiente, protección del consumidor, salud pública, y contratación pública.
13. Política de investigación.
14. Contribución a eEurope administración electrónica y seguridad.
15. Política de inmigración.

16. Cooperación entre autoridades judiciales.
17. Sistemas para participación de parlamentos nacionales y sociedad civil en proceso legislativo.
18. Seguimiento de aplicación de legislación comunitaria en EEMM e intercambio de datos entre estos y las instituciones comunitarias.

### **C. INTERCAMBIOS INTERINSTITUCIONALES DE INFORMACIÓN**

1. Apoyar el proceso de toma de decisiones comunitario, Preguntas parlamentarias.
2. Enlaces telemáticos entre la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo y las demás instituciones comunitarias.
3. Gestión del volumen de traducción, Herramientas de apoyo a la traducción, Distribuir e intercambiar recursos plurilingües, Organizar el acceso común a las bases de datos terminológicas.
4. Compartir documentación entre agencias, organismos europeos e instituciones comunitarias.

### **D. COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

1. Extensión de los proyectos de interés común a terceros países.

Son beneficiarios directos o indirectos de estos servicios transfronterizos las administraciones públicas, los ciudadanos y las empresas.

Estos servicios transfronterizos se pueden analizar según diversas perspectivas:

- Dirigidos bien a los ciudadanos, bien a las empresas o bien a las administraciones. Algunos van directamente destinados a prestar servicios a ciudadanos y empresas como, por ejemplo, el Servicio Europeo de Empleo (EURES). Otros servicios tienen marcado carácter de trastienda como las Bases de Datos de Fondos Estructurales (SFC) o el intercambio de datos estadísticos con EUROSTAT.
- Por ámbitos de actuación sectorial. Por ejemplo, IDA II dejó un legado de 62 servicios en 19 sectores.
- Financiados o no por los programas comunitarios IDA II o IDABC. Hay servicios que han recibido financiación de estos programas para su desarrollo; por otra parte, otros servicios se han desarrollado e implantado sin haber recibido financiación de IDA II o IDABC, pero utilizan sus infraestructuras y servicios comunes, como la red sTESTA; tal es el caso, por ejemplo, de diversos servicios en materia de política de inmigración (EURODAC).
- Servicios en respuesta a necesidades bilaterales o multilaterales de los Estados miembros. Se trata de la posibilidad de desplegar servicios en apoyo de intereses bilaterales o multilaterales, sustentados en acuerdos, convenios o tratados, sobre la base de las infraestructuras comunes promovidas por IDA II, IDABC e ISA. Tal es el caso de diversos servicios en los ámbitos de Justicia (Intercambio de información de registros de antecedentes penales – *Network of Judicial Registries*), Interior (Tratado de Prüm) y Seguridad Social (reconocimiento de pensiones de trabajadores emigrantes españoles).

La Administración ya viene participando activamente en numerosos de estos servicios, como se detalla en el capítulo de este documento relativo a la **estrategia y actuación de la Administración**.

Como se explica más adelante, algunos de estos servicios se encuentran accesibles vía Internet, pero otros muchos por sus requisitos de seguridad, calidad o disponibilidad sólo se encuentran accesibles vía el enlace entre la Red SARA y la red transeuropea sTESTA.

A continuación se exponen algunos ejemplos significativos de servicios:

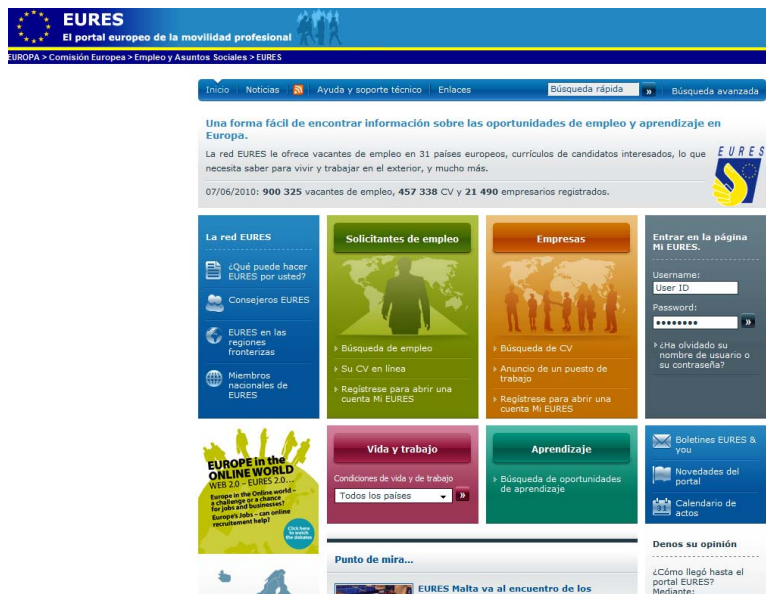
- Dirigidos a los ciudadanos y a las empresas.
- Para la cooperación administrativa.
- De carácter multilateral.
- De carácter bilateral.

## **UN SERVICIO DIRIGIDO A CIUDADANOS Y EMPRESAS: SERVICIO EUROPEO DE EMPLEO EURES**

EURES se inició como el servicio europeo de empleo hace más de una década, y es actualmente un ejemplo excepcional de servicio público europeo de administración electrónica dirigido a los ciudadanos y a las empresas. Tiene como objetivo facilitar el acceso a información que permita la movilidad por razón de interés profesional o de formación, es decir, facilitar el libre movimiento de trabajadores en el Espacio Económico Europeo.

EURES cuenta con la participación de los organismos públicos de empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal de Empleo, las organizaciones empresariales y los sindicatos.

Las Directrices de Empleo adoptadas por el Consejo en Julio de 2003 especificaban que para 2005 debería ser posible consultar todas las ofertas de empleo anunciadas a través de los Organismos públicos de Empleo de los Estados miembros. Así, avanzando en la vocación de servicio, el **Portal Europeo de la movilidad profesional EURES** fue abierto oficialmente por la Comisión Europea el 19 de septiembre de 2003, sobre la preexistente red EURES integrando a Organismos públicos de empleo del Espacio Económico Europeo y Suiza.



**Figura 2 El Portal Europeo de la movilidad profesional EURES <  
<http://ec.europa.eu/eures/home.jsp?lang=es>>.**

Las características más relevantes del Portal EURES son las siguientes:

- Proporciona a los ciudadanos el acceso a oportunidades de empleo disponibles en el Espacio Económico Europeo;
- Permite la remisión del CV por el medio electrónico;
- Aporta información de condiciones laborales y de vida en los distintos países;
- Proporciona información sobre oportunidades de educación y formación, a través del servicio paneuropeo **PLOTEUS, Portal Europeo de Oportunidades de Formación**. (<http://ec.europa.eu/ploteus/>)
- Aporta información sobre seguimiento de la oferta y demanda (exceso, carencia) de determinadas profesiones.



**Figura 3 El Portal Europeo de oportunidades de formación PLOTEUS.**

### ***UN SERVICIO PARA LA COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA: EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MERCADO INTERIOR IMI***

El Sistema de Información del Mercado Interior (IMI), desarrollado con financiación de IDABC, permite la cooperación administrativa entre las autoridades competentes de los Estados miembros de forma que cada usuario puede acceder al mismo en su propia lengua (23 lenguas oficiales UE).

Entre sus funcionalidades se encuentran:

- La localización de autoridades competentes en las materias y procedimientos de mercado interior. Existe una base de datos de autoridades competentes que permite búsquedas mediante formularios y texto libre, y cuyos datos son alimentados desde los propios estados miembros (cada Estado define y registra su propia red de autoridades).
- El intercambio de consultas, información y documentos entre esas autoridades, así como otros flujos de cooperación, como los mecanismos de alerta y de derogación caso por caso previstos en la directiva de servicios.
- El diálogo directo entre autoridades competentes finales, evitando burocracia.
- Las consultas basadas en cuestionarios modelo multilingües. Los repertorios de posibles preguntas y respuestas para cada directiva se acuerdan previamente y son publicados en el sistema ya traducidos a todas las lenguas: las preguntas y respuestas se eligen, no se inventan.
- Las posibilidades de traducción automática para los comentarios y matices que se añadan a las opciones predefinidas y con posibilidad de traducción de ficheros textuales.
- Las herramientas de flujo de trabajo para la gestión de los intercambios de información, el posible arbitraje por expertos (coordinadores en cada estado) ante disparidad de criterios, etc.

A la fecha IMI se aplica a la directiva de reconocimiento de cualificaciones profesionales y a la directiva de servicios. Pero el objetivo final del sistema es facilitar la cooperación administrativa en todos los ámbitos legislativos del mercado interior, evitar así la proliferación de sistemas de información diversos y aprovechar mejor la formación, documentación y conocimiento en las organizaciones. Su arquitectura permite incorporar con facilidad nuevas áreas legislativas, mediante la incorporación de los correspondientes cuestionarios, palabras clave, etc.

IMI anticipa una generación de servicios transfronterizos orientados a la cooperación administrativa. Permite la puesta en relación de las autoridades competentes en determinadas materias mediante mecanismos que facilitan las relaciones bilaterales, con gran capilaridad por la

participación de los diversos niveles de las administraciones públicas involucradas gracias a la base de datos de autoridades competentes, al diálogo estructurado y al multilingüismo. Estas características le confieren el potencial de convertirse en un servicio de naturaleza horizontal, a medida que se incorporen directivas comunitarias, más allá de las actuales directivas de servicios y de cualificaciones profesionales y se descubran sus posibilidades.

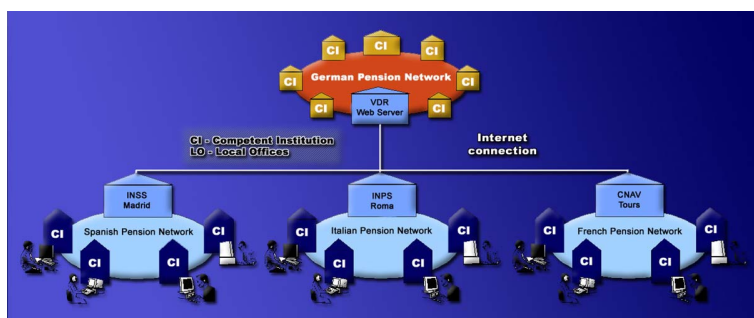
### ***UN SERVICIO BILATERAL: ACCESO EN LÍNEA DESDE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESPAÑA A LAS BASES DE DATOS CORRESPONDIENTES EN ALEMANIA***

Desde el 1 de junio de 2007 está en vigor el convenio que autoriza al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) el acceso automatizado a los datos de seguridad social alemana, con fines de asesoramiento, para la determinación del derecho a determinadas prestaciones y para la comprobación de pensiones reconocidas por Alemania, todo ello dentro del marco de aplicación del Reglamento 1408/71 y 574/72 (CEE). Se enmarca dentro del programa TESS que desde 1992 está trabajando para facilitar el ejercicio de los derechos amparados por los Reglamentos Comunitarios en materia de Seguridad Social, mediante la aplicación de los intercambios de información por vía telemática.

Este servicio permite que las direcciones provinciales del INSS pueden acceder en consulta, en tiempo real, a las bases de datos de la seguridad social alemana, lo que permite informar a los interesados de las cotizaciones que acrediten en Alemania, reduce los tiempos de trámite para el cálculo de una pensión cuando los solicitantes aleguen haber trabajado en Alemania y facilita el cálculo de una pensión española, cuando proceda reconocer complemento a mínimos.

Para dar una idea de la utilidad de esta aplicación, podría apuntarse el dato de que en el año 2006, 15.079 personas solicitaron una pensión declarando haber trabajado en Alemania. Por otra parte, se estima que entre 1960 y 1975 más de dos millones de españoles emigraron a Europa, de los que unos seiscientos mil lo harían con destino a Alemania. Aún hoy en día, alrededor de 130.000 españoles desarrollan su actividad laboral en Alemania, país que ha llevado la iniciativa en poner en marcha este proyecto.

Si bien se estudió la extensión de esta iniciativa a otros países (Francia, países escandinavos), estos servicios quedarán en su momento absorbidos por EESSI (*Electronic Exchange of Social Security Information*), proyecto en curso, cuyo objetivo es el intercambio completamente por medios electrónicos de toda la información relativa a la protección de los derechos de seguridad social de los ciudadanos europeos, de acuerdo con el renovado marco legal de esta materia, para sustituir del orden de 2.000 formularios, teniendo en cuenta las versiones lingüísticas, por las correspondientes transacciones electrónicas.

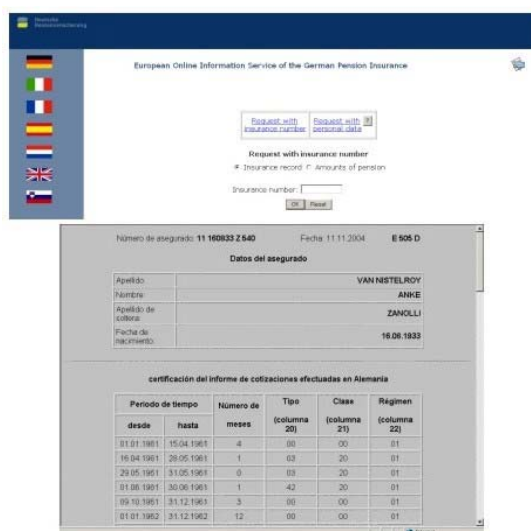


***Figura 4 Comunicaciones para el reconocimiento de pensiones de trabajadores emigrantes***

La vía de comunicación entre las instituciones es la red TESTA, a la que se conectan las respectivas redes nacionales (Red SARA en el caso de España).

El acceso del usuario final tiene lugar desde las direcciones provinciales del INSS, mediante un enlace en la Intranet de la Seguridad Social que da acceso directamente a la base de datos en Alemania.





**Figura 5 Capturas de pantalla del servicio de reconocimiento de pensiones de trabajadores emigrantes.**

### **SERVICIOS DE CARÁCTER MULTILATERAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS**

Diversas medidas horizontales, como la red transeuropea sTESTA, desplegadas por ISA, o anteriormente por IDABC, ofrecen un gran potencial más allá de su utilización por los proyectos que cuentan con base legal y financiación comunitaria. De hecho, a través de iniciativas multilaterales, los Estados miembros vienen poniendo en marcha algunos servicios que si bien no cuentan con una base legal directa en un acto comunitario o cofinanciación de IDABC sí se encuentran en la línea de políticas comunitarias.

Es el caso por ejemplo de la Red de intercambio de antecedentes penales (NJR), anunciada por los Ministros de Justicia de España, Francia, Alemania y Bélgica, en París en abril de 2005. El entonces Ministerio de Administraciones Públicas proporcionó asistencia al Ministerio de Justicia en cuanto a cómo organizar las comunicaciones para el intercambio de información de esta materia. Lo mismo hace ahora el MINHAP con las otras iniciativas multilaterales en curso en las que participan entidades de la Administración (Seguridad Social, Interior).

En todos estos casos se ha reconocido que, gracias a la red transeuropea sTESTA, la implementación es sencilla, económica, con cualidades de flexibilidad y expansión.

Esta utilización de sTESTA por iniciativas multilaterales de los Estados miembros viene además reforzada por un acuerdo del Comité de gestión de IDABC de diciembre de 2006 y queda reconocida en la Decisión 922/2009 que es la base legal del Programa ISA.



Figura 6 Página de NJR en <https://joinup.ec.europa.eu/page/semic.eu>

## OTROS EJEMPLOS DE INTERÉS

Otros servicios de interés son, por ejemplo, el portal europeo de la salud pública (Health-EU Portal) y el portal de destinos turísticos Visiteurope.



Figura 7 El Portal Europeo de la Salud Pública



Figura 8 El Portal de Destinos Turísticos

## 5 Infraestructuras y servicios comunes

### 5.1 Ámbitos de actuación horizontal

Las medidas horizontales, infraestructuras y servicios comunes, persiguen las economías de escala, la flexibilidad y la rapidez en el despliegue de los servicios públicos europeos transfronterizos. Responden a los objetivos siguientes:

- Lograr la interoperabilidad, tanto de forma transfronteriza en los distintos ámbitos de actuación sectorial como entre ellos y, en su caso, con las empresas y los ciudadanos.
- Contribuir a los esfuerzos de las administraciones públicas de los Estados miembros y la Comunidad en términos de operaciones más dinámicas, aplicaciones más rápidas, seguridad, eficiencia, transparencia, cultura de servicio y capacidad de respuesta.
- Fomentar la difusión de buenas prácticas y estimular el desarrollo de soluciones innovadoras en las administraciones públicas.

Más adelante se exponen algunas de las medidas más destacables. A la fecha se encuentran en curso trabajos relativos a los registros base, a los catálogos de servicios, a la arquitectura de interoperabilidad y a la revisión de la Estrategia Europea de Interoperabilidad.

La trascendencia del Programa ISA, así como anteriormente de IDA II e IDABC, se pone de manifiesto más allá del impulso de los propios servicios públicos europeos de Administración electrónica, dado que las infraestructuras y servicios comunes que despliega ejercen un efecto de modelo y de arrastre en infraestructuras equivalentes en los Estados miembros; tal ha sido, por ejemplo, la influencia de la red sTESTA en el desarrollo de las respectivas intranets administrativas en los Estados miembros o del Marco Europeo de Interoperabilidad en el desarrollo de la interoperabilidad a nivel nacional. Asimismo, determinados productos, documentos y estudios tienen un interés independiente al margen de los citados servicios públicos europeos.

### 5.2 La interoperabilidad en los servicios públicos europeos

La **necesidad de cooperación y, por tanto, de interoperabilidad** son especialmente acuciantes en la Unión Europea. Los ciudadanos de la Unión Europea se ven obligados a menudo a relacionarse con las administraciones de otros Estados miembros distintos del suyo propio; las administraciones de los distintos Estados miembros deben cooperar unas con otras para resolver problemas de los ciudadanos, así como con las instituciones comunitarias para cuestiones relativas a políticas comunes.

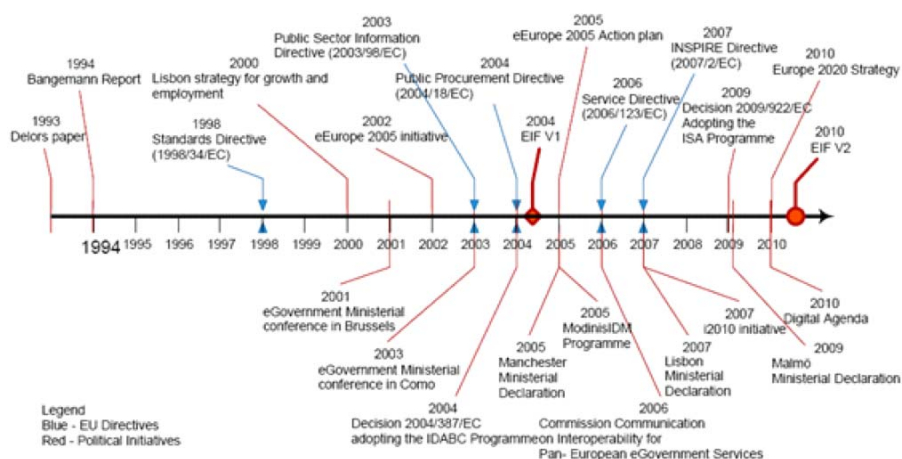
Se trabaja para evitar que surjan barreras, debido a la dimensión nacional de los servicios y a la escasa interoperabilidad a escala europea, que puedan dificultar que los ciudadanos interactúen por el medio electrónico con una administración de otro Estado miembro con la misma facilidad que los ciudadanos locales. A la vez, la aplicación de gran número de actos y políticas comunitarias es una responsabilidad compartida de los Estados miembros y de la Comisión Europea y requiere, en consecuencia, la interacción transfronteriza e intersectorial. Hay que tener presente que la heterogeneidad de las soluciones al combinar los sistemas de 27 administraciones nacionales, en el más amplio sentido, más los de las Instituciones y agencias comunitarias genera un escenario de una complejidad notable. No obstante, la experiencia acumulada muestra que la acción sobre los elementos considerados como facilitadores, como es el caso de las infraestructuras y servicios comunes contribuye sensiblemente a mejorar la interoperabilidad.

**La interoperabilidad es, por tanto, un elemento indispensable para la cooperación** y, en concreto, para la realización práctica de los servicios públicos europeos transfronterizos. Su logro es un factor clave que viene teniendo, por tanto, un **reconocimiento creciente en los actos y**

**políticas comunitarios**, como, por ejemplo, en las sucesivas declaraciones ministeriales, en la comunicación COM(2010) 744 final, en el programa ISA, en el Plan de Acción 2011-2015 y **en la Agenda Digital para Europa, donde la falta de interoperabilidad figura como uno de los siete obstáculos a superar.**

La interoperabilidad requiere un tratamiento global y no fragmentario; de hecho, la más reciente definición de interoperabilidad plasmada en la Decisión 922/2009 (ISA), realiza una aproximación más completa a la cuestión en términos de *la capacidad de que organizaciones diversas y dispares interactúen con vistas a alcanzar objetivos comunes que sean mutuamente beneficiosos y que hayan sido acordados previa y conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos entre las organizaciones, a través de los procesos empresariales a los que apoyan, mediante el intercambio de datos entre los sistemas de TIC respectivos*, donde, como se ve, se ponen en juego las diversas facetas de la interacción entre las organizaciones.

También, con el fin de abordar la interoperabilidad de una forma global se ha acuñado el concepto de 'marco de interoperabilidad' que, según la comunicación de la Comisión Europea COM(2010) 744 final, se define como *un acuerdo para la interoperabilidad entre organizaciones que desean colaborar para la prestación de servicios públicos. Su alcance incluye un conjunto de elementos comunes tales como vocabulario, conceptos, principios, políticas, directrices, recomendaciones, estándares, especificaciones y buenas prácticas.*



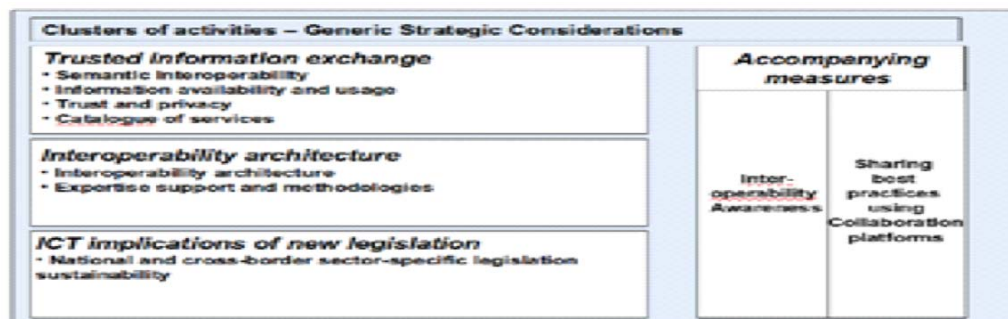
Timeline of EU initiatives concerning interoperability

**Figura 9 Iniciativas comunitarias relativas a la interoperabilidad (Fuente: COM(2010)744 final, Anexo 2 Marco Europeo de Interoperabilidad)**

En diciembre de 2010 se publicó la **Comunicación de la Comisión, COM(2010) 744 final, Hacia la interoperabilidad para los servicios públicos europeos** que expone la necesidad de la interoperabilidad para el desarrollo de unos servicios públicos europeos transfronterizos más eficaces y eficientes, construidos sobre la base de la colaboración, el intercambio fiable de información e infraestructuras y sistemas interoperables; recapitula el apoyo político a la interoperabilidad hasta la fecha, señalando los actos comunitarios relevantes al respecto; lo realizado por iniciativas horizontales, como los programas IDABC e ISA, así como por iniciativas sectoriales en ámbitos de mercado interior, medio ambiente, aduanas y fiscalidad, justicia e interior; plantea acciones a llevar a cabo por la Comisión Europea y los Estados miembros; e incluye en anexo los siguientes dos documentos relevantes:

- La Estrategia Europea de Interoperabilidad.
- El Marco Europeo de Interoperabilidad.

La Estrategia Europea de Interoperabilidad, primer anexo de la comunicación COM(2010) 744 final, tiene su origen en el acuerdo de la segunda reunión de los responsables del desarrollo de la administración electrónica en los Estados miembros con la Comisión Europea celebrada en junio de 2008. Esta estrategia proporciona propuestas de actuación para el programa ISA en el período de 2010 a 2015 en el contexto de la prestación de servicios públicos europeos, en un esfuerzo por proporcionar a la interoperabilidad una perspectiva global.



**Figura 10 Estrategia Europea de Interoperabilidad (Fuente: Comisión Europea).**

En primer lugar se ha formulado una visión que persigue establecer un vínculo entre las actuaciones de interoperabilidad y la agenda política y crear un ecosistema que comprenda herramientas de carácter jurídico, organizativo y técnico.

En segundo lugar, se han identificado las siguientes áreas de actuación y medidas de acompañamiento:

- El **intercambio fiable de información** contempla el trabajo con proyectos sectoriales políticamente relevantes; la interoperabilidad de la identificación y la firma electrónica; la interoperabilidad semántica; y el acceso a los denominados registros básicos.
- La **arquitectura de interoperabilidad** contempla la identificación y desarrollo de servicios comunes de infraestructura; la reutilización de infraestructuras y de servicios existentes; el apoyo al Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) y a otros servicios que adoptan aproximaciones similares, como los relativos a sistemas de alerta temprana.
- La consideración del **impacto de la legislación comunitaria en las tecnologías de la información** contempla el desarrollo de una metodología que pueda probarse y aplicarse de forma sistemática.
- Mientras que las **medidas de acompañamiento** contemplan por un lado el desarrollo de una estrategia de comunicación para consolidar orientaciones más políticas y que faciliten la comprensión a alto nivel de las cuestiones asociadas a la interoperabilidad; y, por otro lado, en relación con las buenas prácticas, contemplan la convergencia de las plataformas de colaboración existentes<sup>1</sup> al objeto de facilitar su sostenibilidad, así como de dar apoyo a las comunidades en temas relevantes como la contratación electrónica, la información geográfica y otras.

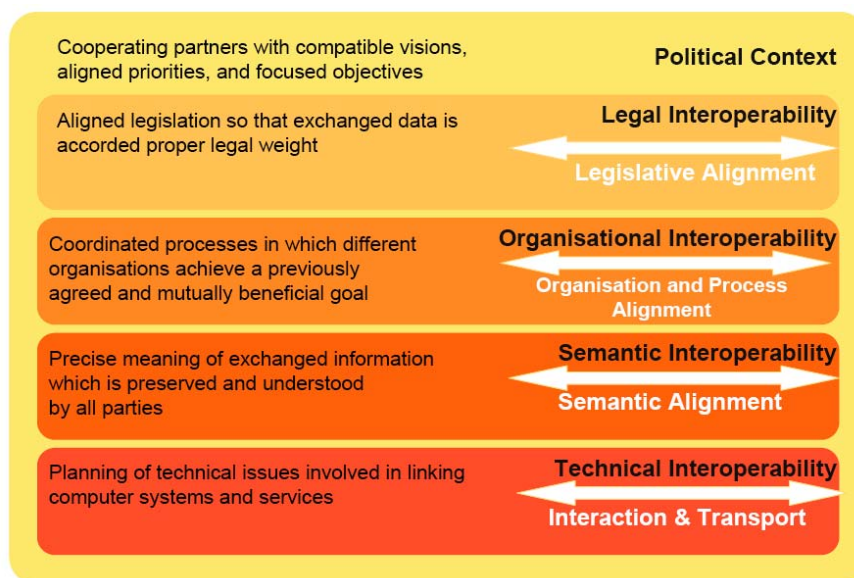
## EL MARCO EUROPEO DE INTEROPERABILIDAD

El Plan de Acción e-Europe 2005 encomendó a la Comisión Europea la elaboración y publicación de “[...] un marco de interoperabilidad concertado para facilitar la prestación de servicios pan-europeos de administración electrónica a ciudadanos y empresas. En él se abordarán los contenidos de información y las políticas y especificaciones técnicas recomendadas para combinar los sistemas de información de la administración pública de toda la UE. Se basará en normas abiertas y fomentará el uso de programas de fuente abierta”.

Tras un largo proceso de elaboración durante los años 2003 y 2004, en noviembre de 2004 se publicó la versión 1 del Marco Europeo de Interoperabilidad. Se trataba de un documento breve, de carácter estratégico, con un notable nivel de abstracción y centrado en las definiciones, los principios y las recomendaciones; pero su naturaleza era de documento de trabajo y no constituía una política oficial de la Comisión Europea.

La segunda versión del Marco Europeo de Interoperabilidad publicada como anexo de la COM(2010) 744 final constituye ya una política oficial de la Comisión Europea y trata fundamentalmente lo siguiente:

- **Los principios de los servicios públicos europeos:** subsidiariedad y proporcionalidad, foco de interés en el usuario (ciudadano), inclusión y accesibilidad, seguridad y privacidad, multilingüismo, simplificación administrativa, transparencia, conservación de la información, apertura, reutilización, neutralidad tecnológica y adaptación, eficacia y eficiencia.
- **El modelo conceptual de los servicios públicos,** que proporciona un enfoque basado en piezas que facilitan la interconexión y reutilización de componentes en el desarrollo de nuevos servicios transfronterizos.
- **Las dimensiones de la interoperabilidad;** legal, organizativa, semántica y técnica.
- **Los acuerdos de interoperabilidad,** aplicables en las diversas dimensiones de la interoperabilidad y necesarios para materializar la colaboración entre las administraciones públicas. Abarcan desde el marco normativo, los tratados y los convenios, hasta los estándares y especificaciones, pasando por los acuerdos de nivel de servicio.
- **La gobernanza de la interoperabilidad,** que pone el énfasis en asegurar ésta a lo largo del tiempo en la implantación y prestación de servicios públicos transfronterizos.



**Figura 11 Dimensiones de la interoperabilidad. (Fuente: COM(2010)744 final, Anexo 2 Marco Europeo de Interoperabilidad).**

## **RELACIÓN CON EL ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD**

En la elaboración del Esquema Nacional de Interoperabilidad se han tenido presentes las recomendaciones provenientes de la Unión Europea, tal como establece la Ley 11/2007, y, por tanto, éste se ubica en el contexto europeo de políticas, actos, documentos y servicios en relación con la interoperabilidad; además, contempla de forma permanente la noción del enlace con los diversos instrumentos equivalentes del ámbito de la Unión Europea, sean redes de comunicaciones, servicios para la cooperación en interoperabilidad semántica o reutilización, o

para el reconocimiento mutuo de la identidad y la firma electrónica. En consecuencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad se encuentra alineado con el Marco Europeo de Interoperabilidad y con la Estrategia Europea de Interoperabilidad.

### 5.3 La red sTESTA y la conexión con la Red SARA

#### *QUÉ ES STESTA*

---

La red transeuropea sTESTA es la red privada de la Unión Europea que conecta las redes administrativas de los Estados miembros, de las Instituciones y Agencias europeas, ofreciendo una plataforma de comunicaciones que responde a la demanda creciente de intercambio seguro de información entre las administraciones públicas europeas y con capacidad de satisfacer de forma garantizada altos niveles de rendimiento y de disponibilidad.

Constituye un instrumento vertebrador e integrador que permite, facilita y simplifica que las administraciones públicas europeas y nacionales desplieguen servicios públicos europeos transfronterizos de administración electrónica en sus diversas materias sectoriales.

A la fecha sTESTA:

- Conecta a los 27 EE.MM., más Croacia, Liechtenstein y Turquía, a todas las Instituciones comunitarias y a 24 agencias europeas.
- Presta servicio al menos a 91 aplicaciones en sectores comunitarios tales como justicia, interior, salud y protección de los consumidores, energía y transporte, medio ambiente, comercio, seguridad social, protección civil, agricultura y pesca, ayuda humanitaria, estadística, lucha contra el fraude; incluyendo también los ámbitos de Europol, Schengen II y VIS (visados).
- En España, la conexión de la Red SARA con sTESTA facilita y canaliza, en condiciones de racionalidad técnica y económica, la integración de la Administración en los servicios públicos transfronterizos; y cuenta con el soporte del convenio firmado con la Comisión Europea en marzo de 2009. En particular, en al menos 21 servicios utilizados por 16 entidades, en 18 materias sectoriales; 4 de los cuales corresponden a iniciativas multilaterales de interés para España, en Interior, Justicia y Seguridad Social.

sTESTA persigue apoyar especialmente el despliegue de servicios públicos de transfronterizos que tienen una alta exigencia en materia de disponibilidad y seguridad. En consecuencia, durante los dos últimos años, se ha concentrado en la mejora de seguridad, calidad y prestación de los servicios. Para tal fin se ha implantado ITIL en su Centro de Operación y Servicios (SOC), núcleo de la red que funciona 24 x 7/365 días. De forma que hoy en día sTESTA está lista para afrontar el procedimiento de acreditación de seguridad relativo al transporte de información clasificada hasta el nivel "RESTREINT UE"; procedimiento que ya se ha iniciado.

La demanda de conexiones a sTESTA por parte de las comunidades y aplicaciones sectoriales comunitarias es creciente.

La demanda también se extiende a un número creciente de servicios fruto de iniciativas o de tratados multilaterales (aquellos que no derivan directamente de un acto legal comunitario) y muestra la confianza depositada en sTESTA, con algunos ejemplos notables tales como:

- SCEPYLT, para el control del transporte de explosivos y lucha contra el terrorismo.
- FIUNET (*Financial Intelligence Unit*), para la lucha contra el blanqueo de capitales.
- Tratado de Prüm, para la cooperación policial transfronteriza.
- NJR (*Network of Judicial Registers*), para el intercambio electrónico de información entre registros de antecedentes penales.
- EUCARIS, para el intercambio de información de vehículos.
- Reconocimiento de pensiones de trabajadores españoles en Alemania.

En el caso de España, **la conexión de la Red SARA** (anteriormente Intranet Administrativa) **con sTESTA**, operativa desde junio de 2000, permite la integración efectiva de la Administración en los servicios públicos europeos transfronterizos. Esta conectividad es posible gracias a que el **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**, en desarrollo de los acuerdos del Consejo Superior de Administración Electrónica, desarrolla y **gestiona la Red SARA** y mantiene el [Plan de Direccionamiento de la Administración](#). Por otra parte, sTESTA ha servido, además, de referencia técnica para la Red SARA en cuanto a opciones tecnológicas, infraestructura física, servicios prestados y medidas de seguridad.

La **conexión de la Red SARA con sTESTA**, financiada por la Comisión Europea con cargo a los fondos de IDAII, IDABC y, actualmente de ISA, facilita y canaliza, en condiciones de racionalidad técnica y económica, la integración de la Administración en los servicios paneuropeos, ahorra a los Departamentos y entidades de la Administración el coste de afrontar enlaces independientes *ad hoc* con administraciones de otros Estados miembros e Instituciones y Agencias europeas y le permite orientar sus recursos a las cuestiones sectoriales. El excelente equipo del MINHAP que administra y explota la Red SARA (Centro de Soporte) es una pieza clave en esta integración.

El "**Convenio entre la Comisión Europea y el Ministerio de Administraciones Públicas, España, sobre los requisitos de calidad y seguridad relativos a la conexión a la red TESTA**", firmado en marzo de 2009, refuerza el compromiso de colaboración entre ambos, en general y para asegurar la calidad y la seguridad en las comunicaciones vía TESTA y la Red SARA.

Anteriormente, en 2005 se firmó el "**Convenio entre la Comisión Europea y el Ministerio de Administraciones Públicas, España, sobre los requisitos de calidad y seguridad relativos a la conexión a la red TESTA**", relativo a las comunicaciones vía TESTA y la entonces Intranet Administrativa.

Por racionalidad técnica y económica, el acceso de la Administración a los servicios públicos europeos transfronterizos se canaliza a través del enlace entre la Red SARA con la red sTESTA. Esta conexión con sTESTA se realiza a través del Centro de Soporte de la Red SARA.

Obviamente, el Dominio Local es responsable de la gestión de sus propias redes incluyendo el diseño, la configuración, el rendimiento y la explotación.

El procedimiento para configurar el acceso desde una entidad de la Administración a un servicio paneuropeo accesible vía el enlace de la Red SARA con sTESTA pasa habitualmente por las siguientes etapas:

- Captura de datos:
  - Direcciones IP de las redes del Organismo desde las que acceden los usuarios (Direcciones IP del Plan de Direccionamiento de la Administración).
  - Direcciones IP de los servicios paneuropeos.
  - Datos de servicios (http, udp, ftp, etc. y puertos de conexión).
- Configuración de dispositivos de encaminamiento de sTESTA.
- Configuración de dispositivos de la Red SARA (Centro de Soporte).
- Configuración de los dispositivos de la entidad usará del servicio transfronterizo.
- Pruebas de conexión y acceso.

#### 5.4 El Portal Your Europe / Tu Europa

La Comisión Europea lanzó el 17 de febrero de 2005 el **Portal Your Europe / Tu Europa** (<http://europa.eu.int/youreurope/>), portal de los servicios públicos en línea de la UE y nacionales, dirigido a los ciudadanos y empresas que requieren servicios que incluyen la dimensión transfronteriza en la UE. Este Portal aparece tras el estudio de viabilidad realizado en 2001, y una fase piloto, como portal *public-services.eu*, operativa desde septiembre de 2002.



El *Portal Your Europe / Tu Europa*, tiene el objetivo de proporcionar información y enlace con servicios interactivos paneuropeos a los ciudadanos y las empresas de la Unión Europea, con carácter multilingüe y centrados en el usuario. Su interés fundamental son los servicios que apoyan la libertad de circulación de personas y empresas; servicios que se correspondan con situaciones que se dan en la vida real, por ejemplo, para ciudadanos que desean ir a trabajar o a estudiar a otro Estado miembro o para empresas que desean trasladarse o abrir delegaciones en otros Estados miembros. En su desarrollo se viene concediendo gran importancia a los aspectos de funcionalidad y de contenidos.



**Figura 12** *Página de entrada del Portal Your Europe/Tu Europa.*

El Portal *Your Europe / Tu Europa* facilita a los **ciudadanos** información práctica detallada sobre sus derechos y oportunidades en la UE y su mercado interior, y les aconseja sobre cómo ejercer esos derechos en la práctica. Incluye guías generales sobre la UE, fichas temáticas a escala nacional y comunitaria, así como direcciones y enlaces útiles. Así, en la parte dirigida a los ciudadanos hay tres tipos de contenidos:

- Guías: contienen principios de la UE para una serie de situaciones relativas a movilidad de residencia, trabajo, estudios, comercio, derechos, protección de datos, asuntos financieros, etc.
- Información nacional y europea: Más de 90 fichas que contienen cada una un resumen de las formalidades a seguir en un determinado asunto, con una extensión de dos o tres páginas, con una parte que da la perspectiva comunitaria y una parte que da la perspectiva nacional. Estas fichas referencian a más de 3.000 documentos en materias de empleo, seguridad social, trabajadores transfronterizos, impuestos, asentamiento en otro estado miembro, derechos, protección del consumidor, coches, licencias de conducción, viajes, etc. Unas fichas tratan cuestiones exclusivamente de la Unión Europea, otras tratan cuestiones exclusivamente nacionales y otras son mixtas.
- Enlaces y direcciones útiles.



**Figura 13** *Página principal de la sección de ciudadanos del Portal Tu Europa.*

El Portal *Your Europe / Tu Europa* facilita a **empresas y empresarios** establecidos en Europa, y que han de hacer gestiones con la administración de otro Estado miembro, información práctica sobre derechos y oportunidades en el mercado interior, extensión de actividades a otros Estados miembros o concurrencia en contrataciones públicas. Incluye información a escala nacional y comunitaria, enlaces a servicios para las empresas.



**Figura 14** *Página principal de la sección de empresas del Portal Tu Europa.*

El Portal incluye facilidades como motor de búsqueda, mapa del sitio web, versiones fácilmente imprimibles de todas las páginas de información, así como la posibilidad de remitir páginas de información por correo electrónico. La navegación del Portal se encuentra disponible en las lenguas oficiales; la información del ámbito de la UE se encuentra también en la medida de lo posible en las lenguas oficiales y, en cualquier caso, en inglés, francés y alemán; la información específica de un país se encuentra disponible en la lengua oficial del país en cuestión, así como en inglés, francés y alemán.

En relación con el Portal *Your Europe/Tu Europa*, el MINHAP viene colaborando en los contenidos referidos a España.

## 5.5 Interoperabilidad de la identificación y firma electrónica

La interoperabilidad de la identificación electrónica facilita el acceso de los ciudadanos y las empresas a servicios prestados por administraciones públicas de otros Estados miembros diferentes a los suyos y lo mismo puede afirmarse de la firma electrónica. La falta de interoperabilidad en ambos casos constituye un obstáculo para el desarrollo de servicios transfronterizos.

Si bien durante el programa IDA II ya se realizaron ciertos trabajos exploratorios, IDABC emprendió, ya en línea con el Plan de Acción i2010, el estudio sobre la [interoperabilidad de la identificación electrónica](#) para los servicios transfronterizos con el objetivo de analizar los requisitos de interoperabilidad relativos a la identificación y autenticación electrónica y de realizar las propuestas pertinentes y soluciones sobre la base de tecnologías existentes, así como proponer y estudiar el impacto de un mecanismo de autenticación multinivel y obtener especificaciones para una identidad electrónica interoperable en la Unión Europea.

También realizó IDABC un estudio sobre el [reconocimiento mutuo de la firma electrónica](#) para las aplicaciones de administración electrónica con el objetivo de analizar los requisitos de interoperabilidad de la firma electrónica; documentar las bases legales en materia de firma electrónica en los Estados miembros, las implantaciones técnicas concretas, los aspectos técnicos que pueden contribuir a mejorar la interoperabilidad de las aplicaciones de administración electrónica que hacen uso de la firma electrónica; identificar y analizar coincidencias y diferencias en el uso de la firma electrónica, considerando tanto aspectos legales como técnicos; valorar el impacto en la interoperabilidad de las coincidencias y diferencias encontradas; y formular recomendaciones para la interoperabilidad en relación con la utilización de la firma electrónica y para la información mutua en materia de firma electrónica.

Adicionalmente IDABC exploró las condiciones de un posible **servicio europeo federado de validación** que proporcionara la herramienta necesaria para la confianza entre los diferentes emisores de certificados y para la validación técnica de las firmas electrónicas. Para este fin se estudiaron diversas soluciones disponibles, se formularon recomendaciones para reforzar la confianza y resolver ciertas cuestiones relativas a la responsabilidad y se describió un marco para la validación de los certificados electrónicos. Este es un terreno en el que España tiene un liderazgo reconocido gracias a la [plataforma de validación de certificados electrónicos @firma](#).

Se va a dar continuidad a estos trabajos a través de actuaciones del Programa ISA, del plan de acción 2010-2015 y de la implantación de la Directiva de Servicios; en particular, en relación con esta última, entre las medidas adoptadas el 16 de octubre de 2009 figura que los Estados miembros deben publicar la lista de los proveedores de [servicios de certificación que emiten certificados reconocidos](#).

También se apoya desde el Programa ISA la sostenibilidad del proyecto [STORK](#), cuyo fin es permitir que los ciudadanos pueda establecer nuevas relaciones electrónicas a través de fronteras mediante el reconocimiento transfronterizo de las identidades electrónicas y, en concreto, la aceptación del DNI electrónico e identificadores similares en servicios de administración electrónica de otras administraciones europeas.

## 5.6 CIRCA/CIRCABC, Centro de Recursos de Comunicación e Información

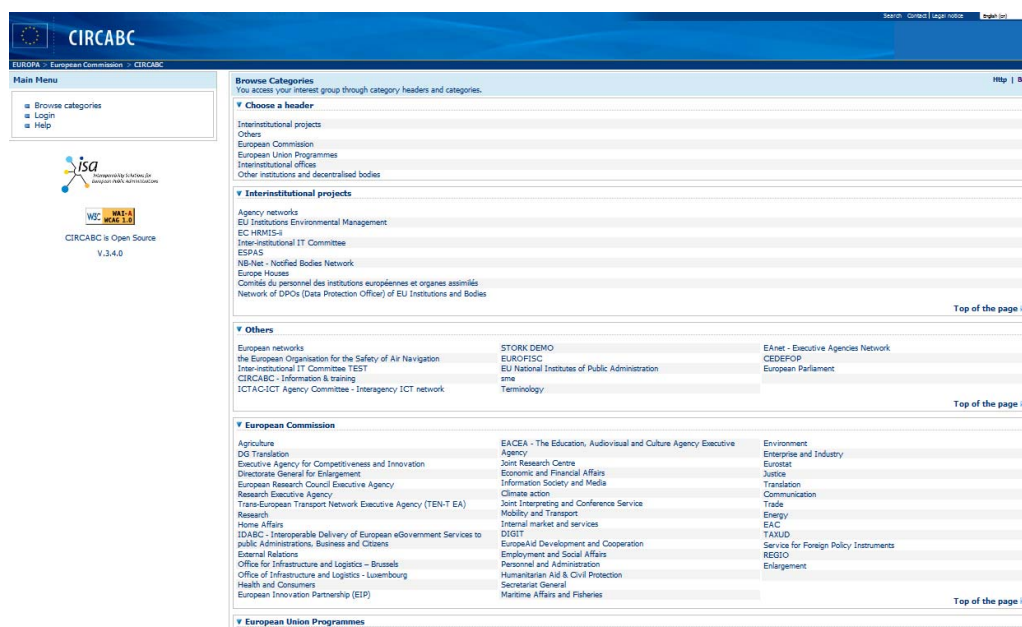
### QUÉ ES CIRCA/CIRCABC

---

La complejidad de los procesos comunitarios, la dispersión geográfica de los actores implicados junto con su elevado número hace necesario la existencia de instrumentos para el trabajo en grupo.

CIRCABC es una poderosa herramienta de trabajo en grupo para intercambio de información y trabajo colaborativos entre las comunidades de usuarios, inicialmente desarrollada para intercambio de información entre las Instituciones europeas y las administraciones de los EE.MM., basada en tecnologías de Internet y *web* y en *software* de fuentes abiertas. CIRCABC se distribuye como software de fuentes abiertas bajo la licencia pública de la Unión Europea EUPL.

CIRCABC se elabora sobre la base de la experiencia en la versión anterior denominada CIRCA, que desde 1997 ha venido prestando servicio a más de 30 direcciones generales de la Comisión Europea y se ha licenciado a más de 100 entidades de las administraciones publicadas en la UE.

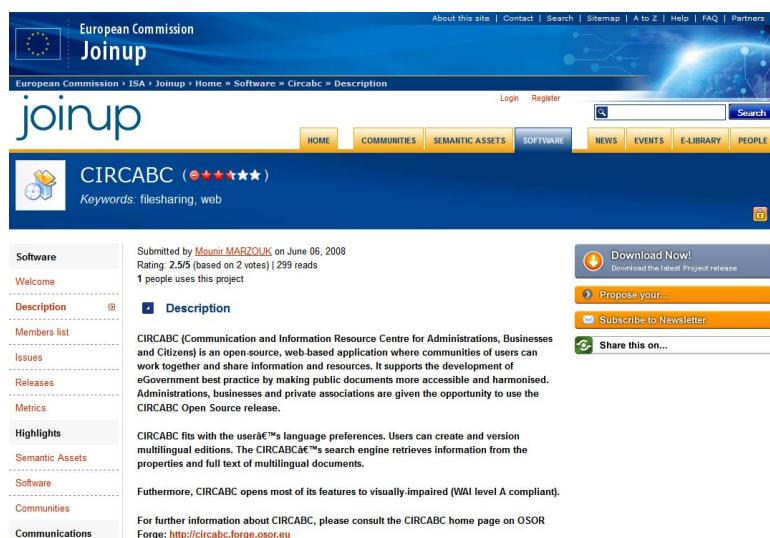


**Figura 15** Panorámica de áreas sectoriales en <https://circabc.europa.eu>

El trabajo con CIRCA/CIRCABC se organiza en torno a *grupos de interés*, con las siguientes características esenciales:

- *Clase de acceso*: presidente, participante, secretario, miembro. Gestión de la listas de miembros y de contactos.
- *Biblioteca*: documentos en secciones y subsecciones reorganizables; idiomas, control de versiones, alertas y notificaciones por correo electrónico sobre disponibilidad de documentos y remisión automática de los mismos.
- *Espacio para encuentros*: anuncios, reuniones, agendas y listas de participantes, así como foros virtuales.
- *Grupos de noticias*: discusiones entre miembros de grupos.
- *Correo electrónico*: Interfaz con correo electrónico, con notificaciones electrónicas.
- *Seguridad*: SSL y/o certificados.
- *Búsquedas*: Búsqueda multilingüe de documentos en espacios de grupos de interés.

En particular, con CIRCABC se pueden distribuir documentos y ficheros en cualquier formato, en diversos idiomas y con control de versiones; realizar búsquedas en documentos multilingües; abrir foros; gestionar documentos y usuarios de una forma ágil; personalizar la interfaz y la navegación a través de plantillas; realizar encuestas gracias a la integración de CIRCABC con la herramienta IPM. CIRCABC es compatible con WCAG 1.0 (*Web Content Accessibility Guidelines*), de manera que no se usa Java script y así las personas con dificultades de visión pueden emplear activamente la mayor parte de sus funcionalidades.

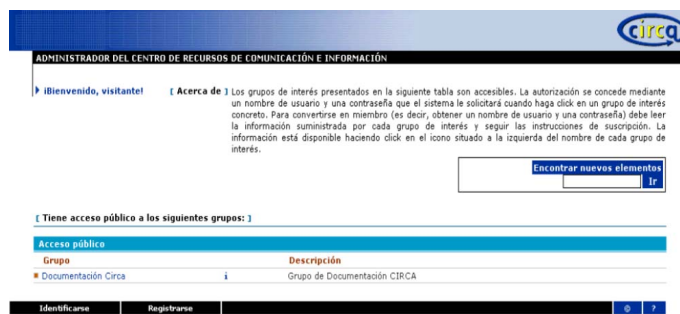


**Figura 16 Entrada de CIRCABC en JOINUP,**  
<https://joinup.ec.europa.eu/software/circabc/description>

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es usuario de CIRCA. Hay otros usuarios en las Administraciones Públicas.

### **LA TRADUCCIÓN DE CIRCA AL ESPAÑOL**

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha traducido la interfaz de CIRCA al español y la ha entregado a la Comisión Europea. Esta traducción se ha realizado con dos finalidades: (1) para que los funcionarios y otros posibles usuarios españoles participantes en los comités comunitarios dispongan del servicio en lengua española; y (2) para que las sucesivas versiones del software CIRCA se entreguen por la Comisión Europea incluyendo la interfaz en español.



**Figura 17 Pantalla de la interfaz de CIRCA en español.**

### 5.7 Consultas públicas en la UE, herramienta IPM (*Interactive Policy Making*)

La estrategia de la Comisión contempla la utilización de Internet para recolectar y analizar las reacciones de los ciudadanos y las empresas a través de la UE. En particular, la Comisión utiliza la iniciativa IPM para evaluar las políticas comunitarias y facilitar las consultas públicas de nuevas iniciativas.

IPM tiene como objetivo aplicar tecnologías modernas para facilitar que las administraciones de los Estados miembros y de las Instituciones europeas puedan comprender mejor las necesidades de los ciudadanos y las empresas. Se persigue mayor agilidad para detectar emergentes y mejorar la valoración del impacto de las políticas o de su ausencia.

La interfaz web de IPM facilita la recolección de información y su redistribución y compartición por las Administraciones. Los mecanismos de retroalimentación de IPM permiten asimismo alertas que resaltan los problemas de la aplicación de las políticas comunitarias.

Se trata de un desarrollo en cooperación con los representantes en el Comité Asesor del Mercado Interior (*Internal Market Advisory Council* (IMAC)) y acorde con el objetivo del Plan de Acción eEurope. Eurostat y la Oficina de Publicaciones Oficiales (OPOCE) proporcionan asimismo asesoramiento experto en materia de análisis de datos, presentación y comunicación de los mismos.

El uso de IPM ha permitido la creación del **Portal Tu Voz en Europa** ([Your voice in Europe](#)) punto de acceso único a las consultas públicas de la Comisión.

IPM ha suscitado en diversos Estados miembros el interés por enlazarlo con sus respectivas iniciativas nacionales en la materia.



**Figura 18 'Tu Voz en Europa' se basa en la herramienta IPM.**

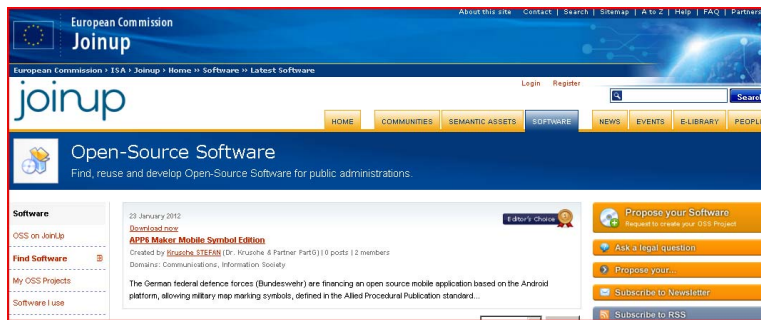
## 5.8 Las herramientas de apoyo a la política de reutilizar, compartir y colaborar (JOINUP, SEMIC.EU y ePractice)

Desde diciembre de 2011 una misma plataforma denominada [JOINUP](#) viene a integrar las herramientas previas para la colaboración en materia de software de fuentes abiertas (OSOR.EU) y de activos semánticos (SEMIC.EU).

### **OSOR.EU/JOINUP**

La **vertiente de JOINUP relativa al software de fuentes abiertas hereda las funcionalidades de OSOR.EU** y proporciona una visión panorámica de las actividades en materia de aplicaciones de fuentes abiertas en la Unión Europea con el objetivo de promocionar la difusión de buenas prácticas en este campo; entre sus contenidos figuran fundamentos y conceptos, noticias, casos prácticos de aplicación, enlaces y documentación, eventos y preguntas frecuentes. Así mismo como repositorio, persigue que las administraciones públicas europeas puedan compartir el software libre y de fuentes abiertas que producen, así como intercambiar recursos y conocimiento. Almacena no solamente código fuente y aplicaciones listas para su uso, sino también documentación sobre ellas, información sobre licencias de software libre y material sobre la contratación de servicios relacionados con software libre.

JOINUP se relaciona de forma automática con un conjunto de **forjas federadas** de manera que las búsquedas devuelven también entradas relativas a aplicaciones residentes en estas forjas federadas. España ocupa un lugar destacado en esta federación con la participación del Centro de Transferencia de Tecnología, la Forja de la Junta de Andalucía, CENATIC, la Forja de RedIRIS, la forja de Guadalinux, Mancomun, LaFarga.cat, la Forja de la Junta de Extremadura y Morx de Mancoum.



**Figura 19 JOINUP - Software de fuentes abiertas.**

Entre los productos disponibles en JOINUP merece una mención especial la **Licencia Europea de Software Libre (EURL – European Union Public License)**. La versión 1.0 fue adoptada por la Comisión Europea el día 9 de enero de 2007 y se encuentra en todas las lenguas oficiales de la UE. Entre las razones que motivaron el desarrollo de la EURL figuran:

- Disponer de una licencia cuyos términos estén redactados de conformidad con el marco legal comunitario
- Que la jurisdicción y marco legal aplicable se correspondan también con el marco legal comunitario
- Que el marco de limitaciones de responsabilidad esté claro y proteja al licenciador y al licenciario; en particular, a ambos frente a intentos de demanda por infracción de propiedad intelectual
- Además de proporcionar las garantías habituales del software libre relativas a la no discriminación, evitar que un tercero se apropie del software, etc.

Con la licencia EURL no se persigue competir con otras licencias, sino incorporar una nueva categoría de usuarios al mundo del software libre. Es importante que las organizaciones que tienen software candidato a ser liberado puedan hacerlo sin incertidumbre en cuanto a los aspectos legales. Finalmente, la EURL incluye una cláusula de compatibilidad con otras licencias de software libre.

## *SEMIC.EU/JOINUP*

**SEMIC.EU** (Semantic Interoperability Centre Europe) nació en el marco del programa IDABC (Prestación Interoperable de servicios paneuropeos de administración pública al sector público, las empresas y los ciudadanos) y continúa a la fecha bajo el programa ISA (Soluciones de interoperabilidad para las Administraciones Públicas) para constituir un repositorio de activos semánticos y una plataforma de colaboración. Posteriormente **se ha integrado en JOINUP**, instrumento de apoyo a la política de reutilizar, compartir y colaborar en relación con las aplicaciones de fuentes abiertas, los activos semánticos y otras soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas.

La sección de JOINUP dedicada a la interoperabilidad semántica está diseñada para ser una fuente de referencia en la materia y contiene un repositorio abierto de activos semánticos. Promueve la reutilización de sintaxis (por ejemplo, esquemas XML) y activos semánticos (por ejemplo, ontologías) necesarias para asegurar la interoperabilidad semántica. Persigue facilitar el intercambio de datos en los servicios europeos transfronterizos. Y proporciona funcionalidades relativas al repositorio y control de calidad de los esquemas XML, a la colaboración y cooperación y a la comunicación y difusión de los resultados.



**Figura 20 JOINUP – Activos semánticos**

## 5.9 El Observatorio Europeo de la Administración electrónica ePractice.eu

En junio de 2007 se lanzó el Observatorio Europeo de la Administración Electrónica, ePractice.eu, fruto de la fusión del Observatorio IDABC de Administración Electrónica, el Marco de Buenas Prácticas (*the Good practices framework*) y los Premios europeos de administración electrónica (*the eGovernment awards*).

Se trata de una iniciativa conjunta de la Dirección General de la Sociedad de la Información y los Medios de Comunicación y la Dirección General de Informática de la Comisión Europea.

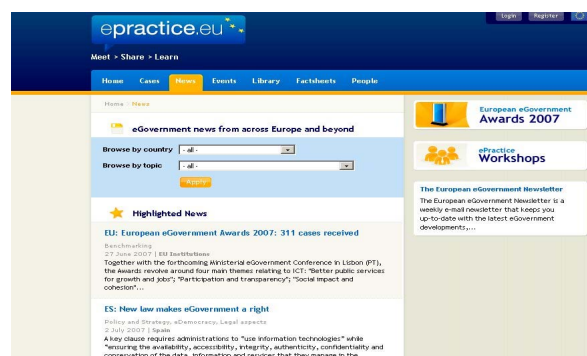
ePractice.eu persigue satisfacer las necesidades en los ámbitos de la administración electrónica, eInclusion y sanidad en línea.

Los productos de ePractice.eu son los siguientes:

- Recursos habituales de información en administración electrónica: espacio de noticias diarias, boletín de información semanal, calendario de los principales eventos, completa biblioteca de administración electrónica, así como una vista panorámica de la administración electrónica en 32 países europeos.
- Casos de aplicación de la administración electrónica a través de Europa (400 casos disponibles).
- Los Premios europeos de administración electrónica.

Además, el portal incluye características como son las siguientes:

- Una red de Observatorios europeos: organizaciones interesadas en el análisis, evaluación y difusión de las buenas prácticas en Europa, especialmente en el campo de la administración electrónica..
- La posibilidad de contribuir directamente al contenido del portal mediante propuestas o casos de estudio, así como la aportación de comentarios y sugerencias.
- Un marco de intercambio a través de talleres, reuniones y presentaciones públicas.



**Figura 21 Observatorio Europeo de la Administración electrónica epractice.eu.**



## 6. Estrategia y actuación de la Administración.

### 6.1 Estrategia de integración de la Administración en los servicios públicos europeos

#### *MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS*

---

La integración de la Administración en los servicios públicos europeos de Administración electrónica se desarrolla en un entorno complejo, por la generalidad de las áreas afectadas y por el número y diversidad de los actores implicados. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), en particular, la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, en el ejercicio de sus competencias en materia de coordinación de políticas de tecnologías de la información en la Administración e impulso de la Administración electrónica, desarrolla las líneas estratégicas y actividades que se exponen a continuación.

El MINHAP ejerce, en el programa ISA, las líneas siguientes:

1. **Apoya la integración de la Administración en los servicios transeuropeos.** Según los resultados que se han mostrados en el capítulo anterior.
2. **Canaliza las políticas y directrices de tecnologías de la información desde el ámbito europeo al de la Administración.** Así, por ejemplo, la [Red SARA](#) recoge el modelo de la red sTESTA; la Plataforma de validación de certificados electrónicos @Firma recoge los resultados de los estudios sobre la interoperabilidad de la identificación electrónica y el reconocimiento mutuo de las firmas electrónicas; el [Esquema Nacional de Interoperabilidad](#) recoge orientaciones del Marco Europeo de Interoperabilidad y de la Estrategia Europea de Interoperabilidad; el [Esquema Nacional de Seguridad](#) recoge orientaciones de documentos relativos a la política de seguridad (identificación, autenticación y firma electrónica).
3. **Difunde y usa aquellos productos del Programa ISA que tienen interés y utilidad para la Administración** que tienen interés y utilidad para la Administración fuera del contexto de los servicios transfronterizos. Es el caso, por ejemplo, de la herramienta de trabajo colaborativo [CIRCA/CIRCABC](#) y de diversos documentos relativos a interoperabilidad y utilización de software de fuentes abiertas.
4. **Interviene con la perspectiva y posición española** y, en particular, se vela por el reconocimiento de los avances de la Administración en términos del desarrollo de la administración electrónica, así como por el alineamiento temprano con las iniciativas europeas.

El MINHAP desarrolla las líneas anteriores a través de las siguientes actuaciones concretas:

- **Delegación española** en el comité gestor comunitario correspondiente a cada programa (sucesivamente IDA, IDA II, IDABC e ISA).
- **Contribución con la perspectiva y posición española:** en la adopción de programas de trabajo; participación y opinión en la elaboración acciones y medidas horizontales (estudios, directrices, servicios, etc.).
- **Información.** Da a conocer en la Administración los siguientes aspectos:
  - El hecho de que hay conectividad a través del enlace de la Red SARA con TESTA con las Instituciones de la Unión Europea, los Estados miembros, etc.
  - De que el citado enlace con TESTA está financiado por el Programa ISA.
  - De que existe un ancho de banda suficiente, ampliable si fuera necesario, sin incertidumbres tecnológicas.
  - De que existe un catálogo de servicios europeos accesibles vía TESTA, y de la relación de los citados servicios con los Departamentos Ministeriales y sus Organismos vinculados o dependientes.

- Del procedimiento de conexión a un servicio paneuropeo de administración electrónica.
  - De los usuarios finales de los servicios paneuropeos a través de las listas de participantes en Comités de Expertos de la Comisión Europea, facilitadas por la misma.
  - Del estado de situación del despliegue de los servicios paneuropeos de administración electrónica.
- **Conexión con TESTA de la Red SARA, a través de su Centro de Servicios Comunes y Acceso Remoto.** Incluye la configuración, explotación de la conexión, pruebas, resolución de incidencias y coordinación con las entidades usuarias de los servicios paneuropeos.
  - **Coordinación de a los actores implicados.** El esfuerzo de coordinación, en particular del *sTESTA National Coordinator*, encauza las relaciones entre los siguientes actores:
    - **La Administración**, en términos de sus Departamentos Ministeriales u Organismos vinculados o dependientes, a través de los siguientes actores con carácter de usuario final: El responsable de tecnologías de la información y las comunicaciones, el usuario final, de carácter sectorial, el contacto técnico de tecnologías de la información y las comunicaciones.
    - El **Responsable del Servicio público europeo** (Comisión Europea).
    - La **Red SARA**.
    - El centro de atención de sTESTA.
    - El proveedor de los servicios de sTESTA.
    - La Unidad ISA de la Dirección General de Informática (DGIT) de la Comisión Europea.
  - **Apoyo, seguimiento y resolución de incidencias** en la configuración, pruebas, depuración de errores, correspondientes a la integración de la Administración a los servicios paneuropeos.
  - **Apoyo**, sobre la base de las infraestructuras comunes, **al despliegue de servicios de carácter bilateral o multilateral que interesan a la Administración** como es el caso de actuaciones en curso en materias de Seguridad Social (pensiones) y de Justicia (registros de antecedentes penales).
  - **Impulso de la puesta en marcha del acceso de la Administración** a los servicios públicos europeos de Administración electrónica.
  - **Canalización de las orientaciones y directrices tecnológicas** del ámbito europeo hacia las políticas de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración.
  - **Actividades de información**, difusión e impulso de la integración de la Administración en los servicios paneuropeos de administración electrónica.
  - **Contribución con la perspectiva y posición española.**

## **MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO**

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo apoya la estrategia y actuaciones de la Administración en el Programa ISA en el marco más general del impulso y promoción del desarrollo de la Sociedad de la Información, de la Administración electrónica y de la ejecución de los sucesivos Planes de Acción en la materia (eEurope 2005, i2010, 2011-2015, etc.).

### **DEPARTAMENTOS MINISTERIALES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN**

Los Departamentos ministeriales y entidades de la Administración son demandantes, usuarios y participantes de los servicios públicos europeos, así como de los correspondientes Comités sectoriales comunitarios de expertos; y demandan al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la prestación de los servicios de coordinación, apoyo y conexión.

### **COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

El proceso de participación autonómica en los comités comunitarios entre los que se incluye el Comité gestor del Programa ISA contempla entre otros aspectos:

- Las reglas sobre la participación autonómica en los Comités de ejecución de la Comisión Europea vigentes definen los aspectos relativos a la convocatoria y documentación y posición de las CCAA; por otra parte, la dirección de la representación, la condición de portavoz y la emisión de voto corresponden las tres al representante de la AGE.

Así mismo, las Comunidades Autónomas son usuarias de aquellos servicios públicos europeos en materias de su ámbito competencial, como puedan ser, por ejemplo, consumo y mercado interior. Un ejemplo notable es su participación el Servicio de Cooperación para la Protección de los Consumidores (CPCS).

## 6.2 Estado de situación de la integración de la Administración en los servicios públicos europeos

La Administración participa en los servicios públicos europeos de Administración Electrónica. Esta participación se canaliza en términos de comunicaciones bien a través de la Red SARA y la red sTESTA o bien a través de Internet.

### **SERVICIOS A TRAVÉS DE LA RED SARA Y SU CONEXIÓN CON STESTA**

A continuación, se ofrece una tabla que muestra el estado de situación a la fecha del acceso a los servicios públicos europeos de Administración electrónica vía la Red SARA y sTESTA.

<b>Sistema</b>	<b>Usuario</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha</b>
<b>Enlace de la Red SARA con TESTA</b> (Servicios Telemáticos Paneuropeos entre Administraciones)	General	En producción	Junio de 2000
<b>CIRCA</b> , Centro de Recursos de Comunicación e Información <a href="http://circa.europa.eu/">http://circa.europa.eu/</a>	General	Accesible vía Internet	Octubre 2000
<b>EURES</b> , Intercambio de infor. de ofertas de empleo en la UE. <a href="http://www.sepe.es/contenidos/ciudadano/empleo/eures/trabajadores/eures_TRAB02.html">http://www.sepe.es/contenidos/ciudadano/empleo/eures/trabajadores/eures_TRAB02.html</a>	Servicio Público de Empleo Estatal	En producción	Enero de 2001
<b>CARE I</b> , Intercambio de estadísticas de accidentes de tráfico	Dirección General de Tráfico	Sustituido por CARE II	Marzo de 2001
<b>STATEL</b> , Intercambio de datos estadísticos	Banco de España	En producción	Octubre de 2001
<b>Servicios EUDRANET</b> , Sistema de intercambio de información de productos farmacéuticos: EUDRAVIGILANCE, EUDRATrACK, otros	Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios	En producción	Enero de 2003
<b>CARE II</b> , Intercambio de estadísticas de accidentes de tráfico	Dirección General de Tráfico	En producción	Marzo de 2002
<b>EURODAC</b> , Política de Inmigración	Ministerio del Interior	En producción	Enero de 2003

Sistema	Usuario	Estado	Fecha
TESS, Intercambio de información de Seguridad Social.	Seguridad Social	En producción	Abril de 2002
DATASHOP, Datos estadísticos de EUROSTAT	Instituto. Nacional de Estadística	En producción	Noviembre de 2002
SFC, Base Datos de Fondos Estructurales	IGAE	En producción	Octubre de 2002
SFC, Base Datos de Fondos Estructurales	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	En producción	Octubre de 2002
COMEXT, Servicios de EUROSTAT	Banco de España	En producción	Abril de 2003
dubliNET, Política de inmigración.	Ministerio del Interior	En producción	Setiembre de 2003
OLAF, Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude, Terminal AFIS	IGAE	En producción	Noviembre de 2003
TACHONET, Red de tacógrafos digitales	Ministerio de Fomento	En producción	Abril de 2004
PROCIVNET, Intercambio de información de Protección Civil	Protección Civil	Conectado	Septiembre de 2004
NF-NET, Intercambio de información de nuevos alimentos	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.	En producción	Noviembre de 2004
NJR, Red de intercambio de información de registros de antecedentes penales	Ministerio de Justicia	En producción	Junio de 2006
Reconocimiento de pensiones de trabajadores emigrantes entre España y Alemania	INSS	En producción	Junio de 2007
SIGL. Gestión de licencias de importación	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	En producción	Septiembre de 2007
CPCS, Servicio de cooperación para la protección de los consumidores.	Servicio de cooperación para la protección de los consumidores. Instituto Nacional del Consumo, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Fomento y autoridades competentes en Comunidades Autónomas.	En producción	Noviembre de 2008
HEALTHCARE-EU	Seguridad Social	En producción	Febrero de 2008

Otras actuaciones realizadas:












- Pruebas de acceso a CIRCA vía TESTA, realizadas en octubre de 2000; utilizando el DNS central de TESTA en febrero de 2001.
- Pruebas de correo electrónico vía TESTA realizadas en marzo de 2001.
- Jornada informativa TESTA en España, realizada en Madrid, el 17 de mayo de 2001.
- Migración de la conexión de la RED SARA desde TESTA II a sTESTA el 10 de julio de 2007.

### **SERVICIOS ACCESIBLES A TRAVÉS DE INTERNET**

Sistema	Usuario	Estado
Portal de las Administraciones de la UE (Your Europe) <a href="http://ec.europa.eu/youreurope">http://ec.europa.eu/youreurope</a>	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
Portal Europeo de Movilidad Profesional EURES <a href="http://ec.europa.eu/eures/">http://ec.europa.eu/eures/</a>	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
Portal Europeo de oportunidades de empleo PLOTEUS <a href="http://ec.europa.eu/ploteus/portal/">http://ec.europa.eu/ploteus/portal/</a>	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
SOLVIT <a href="http://ec.europa.eu/solvit/">http://ec.europa.eu/solvit/</a>	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción

<i>Sistema</i>	<i>Usuario</i>	<i>Estado</i>
<b>Tu Voz en Europa (Your Voice)</b> <a href="http://ec.europa.eu/yourvoice/">http://ec.europa.eu/yourvoice/</a>	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
<b>Plataforma de colaboración JOINUP</b> <a href="https://joinup.ec.europa.eu/">https://joinup.ec.europa.eu/</a>	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
<b>Observatorio Europeo de la Administración electrónica</b> <a href="http://www.epractice.eu/">http://www.epractice.eu/</a>	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
<b>TRIS</b> , Sistema de intercambio de Reglamentos Técnicos.	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación	En producción
<b>EIONET</b> de la Agencia Europea del Medio Ambiente.	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.	En producción
<b>CIRCA/CIRCABC</b> <a href="http://circa.europa.eu/">http://circa.europa.eu/</a>	Administraciones participantes en los Comités de la UE.	En producción
<b>EUDRAPORTAL</b>	Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios. Sector farmacéutico.	En producción
<b>Portal Europeo de la Salud Pública (Health-EU/Salud-UE,)</b> <a href="http://ec.europa.eu/health-eu/">http://ec.europa.eu/health-eu/</a>	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
<b>Portal de destinos turísticos de la Comisión Europea (Visiteurope)</b> <a href="http://www.visiteurope.com/">http://www.visiteurope.com/</a>	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
<b>IMI</b> , Sistema de información del Mercado Interior	Ministerio de Administraciones Públicas y autoridades competentes en materia de mercado interior.	En producción
<b>AMIS-QUOTA</b> , Gestión de contingentes de importación de productos agrícolas	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	En producción

Muestra de servicios europeos de Administración electrónica accesibles vía Internet

<p>Programa ISA</p> 	<p><a href="http://ec.europa.eu/isa/">http://ec.europa.eu/isa/</a></p>
<p>Observatorio Europeo de Administración Electrónica</p> 	<p><a href="http://www.epractice.eu/en/home">http://www.epractice.eu/en/home</a></p>
<p>Plataforma de colaboración JOINUP</p> 	<p><a href="https://joinup.ec.europa.eu/">https://joinup.ec.europa.eu/</a></p>
<p>Portal Your Europe / Tu Europa</p> 	<p><a href="http://ec.europa.eu/youreurope/">http://ec.europa.eu/youreurope/</a></p>
<p>Eures – el portal europeo de la movilidad profesional</p> 	<p><a href="http://ec.europa.eu/eures/">http://ec.europa.eu/eures/</a></p>
<p>PLOTEUS</p> 	<p><a href="http://ec.europa.eu/ploteus/">http://ec.europa.eu/ploteus/</a></p>
<p>Tu voz en Europa</p> 	<p><a href="http://ec.europa.eu/yourvoice/">http://ec.europa.eu/yourvoice/</a></p>
<p>SOLVIT</p> 	<p><a href="http://ec.europa.eu/solvit/">http://ec.europa.eu/solvit/</a></p>
<p>Salud-UE</p> 	<p><a href="http://ec.europa.eu/health-eu/index_es.htm">http://ec.europa.eu/health-eu/index_es.htm</a></p>
<p>Portal de destinos turísticos</p> 	<p><a href="http://www.visiteurope.com/home.aspx">http://www.visiteurope.com/home.aspx</a></p>
<p>CIRCA</p> 	<p><a href="http://circa.europa.eu/">http://circa.europa.eu/</a>   <a href="https://circabc.europa.eu">https://circabc.europa.eu</a></p>

## 7. Glosario

La *Decisión 922/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 relativa a las soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas (ISA)* incluye en su artículo 2 las siguientes definiciones:

«**interoperabilidad**»: la capacidad de que organizaciones diversas y dispares interactúen con vistas a alcanzar objetivos comunes que sean mutuamente beneficiosos y que hayan sido acordados previa y conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos entre las organizaciones, a través de los procesos empresariales a los que apoyan, mediante el intercambio de datos entre los sistemas de TIC respectivos;

«**soluciones**»: marcos comunes, servicios comunes y herramientas genéricas;

«**marcos comunes**»: estrategias, especificaciones, metodologías, directrices, así como enfoques y documentos similares;

«**servicios comunes**»: aplicaciones e infraestructuras operativas de naturaleza genérica que satisfagan las necesidades comunes del usuario en los distintos ámbitos políticos;

«**herramientas genéricas**»: plataformas de referencia, plataformas compartidas y de colaboración, componentes comunes y módulos similares que satisfagan las necesidades comunes del usuario en los distintos ámbitos políticos;

«**acciones**»: estudios, proyectos y medidas de acompañamiento;

«**medidas de acompañamiento**»: medidas estratégicas y de concienciación, medidas de apoyo a la gestión del programa ISA y medidas relacionadas con el intercambio de experiencias y la puesta en común y la promoción de buenas prácticas.

La *Decisión 2004/387/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 relativa a la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC)* incluye en su artículo 3 las siguientes definiciones:

«**red telemática**»: un sistema completo de transmisión de datos que, además de contar con infraestructura y conexiones físicas, incluya los niveles de servicios y aplicaciones establecidos sobre ellas, al objeto de permitir el intercambio de datos por medios electrónicos dentro de las administraciones públicas y entre ellas, así como entre las administraciones públicas y las empresas y los ciudadanos;

«**servicios paneuropeos de administración electrónica**»: servicios interactivos transfronterizos de información del sector público, ya sean sectoriales u horizontales, es decir, de índole transectorial, prestados por las administraciones públicas europeas a las administraciones públicas europeas, a las empresas, incluidas sus asociaciones, y a los ciudadanos, incluidas sus asociaciones, mediante redes telemáticas transeuropeas interoperables;

«**proyecto de interés común**»: el proyecto que se desarrolla en los ámbitos de actuación mencionados en el anexo I, iniciado o continuado en virtud de la presente Decisión y que trata de la creación o consolidación de servicios paneuropeos de administración electrónica;

«**servicios de infraestructura**»: servicios prestados para cumplir requisitos genéricos, que comprendan soluciones tecnológicas e informáticas, con inclusión de un marco europeo de interoperabilidad, seguridad, programas intermedios («middleware») y servicios de red; estos servicios de infraestructura son la base de la prestación de los servicios paneuropeos de administración electrónica;

«**medida horizontal**»: acción, tal como se define en el anexo II, iniciada o continuada en virtud de la presente Decisión, que trata de la creación o consolidación de servicios paneuropeos horizontales de administración electrónica, de servicios de infraestructura o actividades estratégicas y de apoyo;

«**interoperabilidad**»: capacidad de los sistemas de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), y de los procesos empresariales a los que apoyan, de intercambiar datos y posibilitar la puesta en común de información y conocimientos.

## 8. Más información

**Programa ISA.** Comisión Europea, DG Informática (DGIT): <http://ec.europa.eu/isa>

Para ampliar información acerca de estas cuestiones dirigirse a: [secretaria.csae@seap.minhap.es](mailto:secretaria.csae@seap.minhap.es)

## 9. Bibliografía

Decisión 922/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 relativa a las soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas (ISA).

Comunicación de la Comisión, COM(2010) 744 final, Hacia la interoperabilidad para los servicios públicos europeos.

Decisión 2004/387/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 relativa a la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC).

Decisión 1719/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999 sobre un conjunto de orientaciones, entre las que figura la identificación de los proyectos de interés común, relativo a redes transeuropeas destinadas al intercambio electrónico de datos entre administraciones (IDA).

Decisión 1720/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999 por la que se aprueba un conjunto de acciones y medidas al objeto de garantizar la interoperabilidad de las redes telemáticas transeuropeas destinadas al intercambio electrónico de datos entre administraciones (IDA), así como el acceso a las mismas.

Decisión 2045/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2002 por la que se modifica la Decisión 1720/1999/CE.

Decisión 2046/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2002 por la que se modifica la Decisión 1719/1999/CE.

*Communication from the Commission, COM(2006) 45 final, to the Council and the European Parliament Interoperability for Pan-European eGovernment Services.*

Decisión del Consejo de 6 de noviembre de 1995 sobre la contribución comunitaria al intercambio telemático de datos entre las administraciones en la Comunidad (IDA) (95/468/CE).

Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior.

*Decision of 16 October 2009 setting out measures facilitating the use of procedures by electronic means through the 'points of single contact' under the Services Directive*

*Programme ISA.* <http://ec.europa.eu/isa/>

ALABAU, A. La Unión Europea y su política para el desarrollo de la Administración electrónica – Tras los objetivos de la estrategia de Lisboa. Ed. Fundación Vodafone España, 2004.



ALABAU, A. *Understanding the e-Government Policy of the European Union. A comparative analysis with the e-Government policies of some supra national Organizations*. UPV. Valencia, 30 July 2003.

Relación de documentos de desarrollo de la administración electrónica en la Unión Europea.

Portal de la Administración electrónica:

[http://administracionelectronica.gob.es/?\\_nfpb=true&\\_pageLabel=P60255901274204223204&langPae=es&detalleLista=PAE\\_1291371942600752](http://administracionelectronica.gob.es/?_nfpb=true&_pageLabel=P60255901274204223204&langPae=es&detalleLista=PAE_1291371942600752)

# TÍTULO: Los servicios públicos europeos de administración electrónica: Programa ISA y estado de situación de la integración de la Administración

Elaboración y coordinación de contenidos:

Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica

Jefe del proyecto: Miguel A. Amutio Gómez. Subdirección General de Programas, Estudios e Impulso de la Administración Electrónica

Características: Adobe Acrobat 5.0

Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones (Jesús González Barroso)

Disponible esta publicación en el Portal de Administración Electrónica (PAe):

<http://administracionelectronica.gob.es/>

Edita:

© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Información,

Documentación y Publicaciones

Centro de Publicaciones

NIPO: 630-12-170-2

